

AÑO CIX - N° 28.398
CORRIENTES, VIERNES 22 de OCTUBRE de 2021



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2
Resoluciones Pág: N° 3
Acordadas Pág: N° 7
Decretos Sintetizados... Pág: N° 8

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 8
Citaciones - Interior Pág: N° 14

Sección General

Licitaciones Pág: N° 17

Convocatorias Pág: N° 19
Partidos Políticos ... Pág: N° 21

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 21



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez

Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio H. Anselmo

Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda

Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 2235

Corrientes, 30 de septiembre de 2021

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE un aporte no reintegrable para la Municipalidad de Cecilio Echevarría por un total de PESOS TREES MILLONES (\$3.000.000), como apoyo económico para cubrir desequilibrios financieros, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 2236

Corrientes, 30 de septiembre de 2021

Visto:

El expediente Nº 140-1.955/2021, Número SIIF: 106140000-001.955/2021, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Resolución Nº 752 de fecha 29 de junio de 2021, cuya copia certificada luce a fs. 59/60.

Que en atención a la normativa vigente, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área, encuadrándose el presente caso en las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 1.018 de fecha 23 de agosto de 2021, dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, cuya copia certificada se acompaña como Anexo y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Oswaldo Claudio Polich

Decreto Nº 2242

Corrientes, 30 de septiembre de 2021

Visto:

El expediente Nº 180-2653/2017, caratulado: "AVÍCOLA SANTA ANA S.A. S/ SOLIC. BENEFICIOS DE LA LEY Nº 5.470- PROMOCIÓN DE INVERSIONES"; y

Considerando:

Que, por las presentes actuaciones se tramita la solicitud del Sr. Daniel Enciso Piazza, DNI. Nº 29.395.622, en carácter de apoderado de la firma "AVÍCOLA SANTA ANA S.A.", a efectos de solicitar la adhesión al Régimen de Promoción de

<p>Inversiones instituido por Ley N° 5.470, para la instalación y desarrollo de su emprendimiento industrial, adjuntando documentación a efecto.</p> <p>Que, a fs. 02/89 se agrega copias de DNI de los Sres. Daniel Enciso Piazza, DNI N° 29.395.622, y Daniel Luis Enciso, DNI N° 10.336.624, copia de Poder General Amplio Escritura N° 08 a favor del Sr. Daniel Enciso Piazza, Anexo I-Declaración Jurada Ambiental, Información de Carácter Técnico, Económico y Legal de la firma, Formulario de Evaluación Técnica, Económica y Financiera del proyecto denominado "Aumento de la producción mediante la incorporación de naves avícolas automatizadas y climatizadas", flujo de fondos, información de carácter fiscal, Certificado Fiscal para Contratar, copia certificada del Estatuto de constitución, Primer Testimonio Escritura N° 29, publicación en el Boletín Oficial, Reformas del Estatuto Escritura N° 91 y N° 9, Acta de Asamblea General Ordinaria N° 16, N° 33, Formulario 931 de AFIP, comprobante de pago.</p> <p>Que, a fs. 90 obra providencia ministerial N° 535/2017.</p> <p>Que, a fs. 91/217 obra nuevamente nota de la firma AVÍCOLA SANTA ANA SRL, agregando Plano de Planta Productiva, Certificado Fiscal para contratar de DGR, Estados Contables años 2017,2016, 2015, 2018, aviario, Formulario 2002 de Afip, constancia de no retención y de no percepción de DGR, constancia de alícuota cero, certificado fiscal para contratar, Plano Eléctrico, Formulario 931 de Afip, datos del inmueble.</p> <p>Que, a fs. 218/223 se agrega el Análisis Técnico, Económico y Financiero expedido por la Dirección de Promoción de Inversiones de la Subsecretaría de Industria, luego de analizar el proyecto de la firma AVÍCOLA SANTA ANA SRL, concluye en su informe que el proyecto "Aumento de la producción mediante la incorporación de naves agrícolas automatizadas y climatizadas" cumple con los requisitos exigidos para su acogimiento al Régimen de Promoción de Inversiones, de acuerdo a los especificado en el artículo 5 del Decreto N° 1614/2003.</p> <p>Asimismo la firma estaría en condiciones de obtener el goce de los beneficios de exención de impuestos a los sellos, exención de impuesto a los ingresos brutos y estabilidad fiscal por el término de diez años, sobre el aumento de lograda con la incorporación de naves agrícolas a la siguiente actividad: "producción de huevos", Código 00014820, según Certificado Fiscal para Contratar expedido por la Dirección General de Rentas de la provincia.</p>	<p>Que, a fs. 224/227 se adjunta Certificado de Impuestos y Tasas Aplicables N° 01/2021. Se agrega nota de la Dirección de Promoción de Inversiones, nota del Subsecretario de Industria y providencia ministerial N° 134/2021.</p> <p>Que, a fs. 228 consta la intervención del Subdirector Impositivo y de Fiscalización de la Dirección General de Rentas de Corrientes, a través de Nota N° 41/2021, luego del análisis del certificado mencionado referido al proyecto de la firma AVÍCOLA SANTA ANA S.A., CUIT N° 30-60630423-0, no existen observaciones que realizar al respecto.</p> <p>Que a fs. 229/230 y vta. interviene la Dirección de Asesoría Legal a través del Dictamen Jurídico N° 151/2021, aconsejando el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se otorgue los beneficios fiscales previstos en la Ley N° 5.470.</p> <p>Que, a fs. 231/233 obra Resolución Ministerial N° 410 de fecha 08 de septiembre de 2021.</p> <p>Que, a fs. 234 se agrega nota pase dirigida a Fiscalía de Estado.</p> <p>Que, a fs. 235/236 se incorpora intervención de Fiscalía de Estado a través del Dictamen 04676 de fecha 15 de septiembre de 2021.</p> <p>Que, a fs. 237/239 se glosa nota suscripta por el Sr. Ministro de Industria, Trabajo y Comercio expidiéndose respecto de los trámites realizados en autos y aconsejando al Poder Ejecutivo Provincial, salvo mejor criterio de la superioridad, se dicte el pertinente decreto aprobando la Resolución Ministerial N° 410 de fecha 08 de septiembre de 2021.</p> <p>Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 410 de fecha 08 de septiembre de 2021, dictada por el Ministro de Industria, Trabajo y Comercio, las que como anexo forman parte del presente decreto. ARTÍCULO 2°: EI presente decreto es refrendado por el Ministro de Industria, Trabajo y Comercio. ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia y pásese al Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Ing. Raúl Ernesto Schiavi</p>
--	--

Resoluciones

<p style="text-align: center;">Dirección General de Rentas</p> <p>Corrida de Vista N°: 1481/2021 Corrientes 20 de Septiembre de 2.021 Orden de Inspección N° 121/2021 - DF-DGR CUIT N°: 20-21394939-0 N° Inscripción IB: 9045723645 EXPT.E. N°: 123-2602-02018-2021 AL/LOS SR/ES: LUQUE, SEBASTIAN GUILLERMO DOMICILIO: ARTURO M BAS 77- BARRIO CENTRO SUR AMÉRICA- CORDOBA- Visto Las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por</p>	<p>parte de los contribuyentes y responsables y efectuar las determinaciones sobre base cierta o presunta que en su caso procedan, y</p> <p>Considerando: Que la fiscalización se inició según O.I. N° 121/2021. Que en fecha 16/06/2021, se notificó al contribuyente la Orden de Inspección de fiscalización y requerimiento de documentación cuyo domicilio fiscal declarado ante D.G.R. sito en Arturo M Bas N°77, Barrio Centro Sur América, Córdoba, a través de Boletín Oficial de Corrientes, publicación N° 28.314, se otorgó un plazo de 15 (quince) días hábiles para cumplimentar el mismo a contar desde su notificación, fs. n° 20-22. Que la fiscalización realizada comprendió los períodos fiscales 06/2.015 a 12/2.020, determinándose diferencias en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos</p>
--	---

Directo, referidas a sus obligaciones tributarias con el fisco de esta Provincia.

Que del análisis de los datos obtenidos y, en función a la ficha individual obrante a fs. n° 03 y 04, surge que el contribuyente se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en Convenio Multilateral en la Provincia de Corrientes desde el 01/09/2016.

Que, ante la Dirección, Exterioriza inscripción y declara en la jurisdicción de Corrientes, en las actividades "invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed Lot), (Código 14114)" y; "Cultivo de plantas para la obtención de fibras, (Código 11410)". Con domicilio fiscal en Arturo M Bas N°77, Barrio Centro Sur América, Córdoba.

Que ante la A.F.I.P., según Constancia de Inscripción obrante a fs. n° 05, las actividades por las que se encuentra inscripto son "engorde en corrales (feed Lot)", "invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (feed Lot)", "cultivo de trigo", "cultivo de maíz", "cultivo de soja", "cultivo de girasol", "servicios de asesoramiento, dirección, y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas" y "servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.". Que se encuentra inscripto en: el Impuesto al Valor agregado a partir 06/2011 y en el Impuesto a las ganancias a partir 01/2005 y en el Régimen de Seguridad Social a partir 03/2012. Con domicilio fiscal en calle Arturo M Bas N°77, Barrio Centro Sur América, Córdoba.

Que la información solicitada en el Requerimiento fue la siguiente:

Nota en carácter de declaración jurada especificando actividades desarrolladas, fecha de inicio y establecimientos donde desarrolla las mismas.

Comprobantes de operaciones por Mera Compra de bienes producidos en la Provincia de Corrientes.

Conforme a información proporcionada por SENASA, Ud. registra animales destinados a faena, por lo que solicita discrimine por periodos mensuales las cantidades faenadas.

Libros IVA Ventas e IVA Compras, preferentemente en archivo digital.

Indique los proveedores de Servicios de Transporte por bienes adquiridos en la Provincia de Corrientes y, adjunte los comprobantes de pagos del Servicio de Transporte de bienes adquiridos en la Provincia de Corrientes.

Contratos celebrados (locación de inmuebles o servicios, etc.) con efectos en la Provincia de Corrientes, y sus correspondientes comprobantes de pago del Impuesto de Sellos.

Que ante el total incumplimiento de aportar la información solicitada y, conforme a lo expuesto en los párrafos anteriores, se recurrió al procesamiento y análisis de la información obrante en los registros de ésta Dirección; así como también la suministrada por la AFIP-DGI en virtud del Decreto 1595/07, mediante el cual se ratifica el Acuerdo suscripto el 25/01/2.018 entre la AFIP y el Gobierno de la Provincia de Corrientes respecto al intercambio de información de naturaleza fiscal a través de un mecanismo de interconexión en tiempo real de las bases de datos de la AFIP y la Dirección General de Rentas (servicios web).

Que, se verificó la presentación de las Declaraciones Juradas mensuales CM03 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Jurisdicción Corrientes, de los

períodos 09/2016 a 12/2020; asimismo se exterioriza las percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos informadas por Agentes de recaudación en la jurisdicción Corrientes, y las percepciones efectuadas por los consignatarios de hacienda, que surgen del Sistema Administración Tributaria de la DGR Corrientes.

Que, se verifica en las Declaraciones Juradas y pagos a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concepto de MERA COMPRA, que surgen del sistema Administración Tributaria, y que se encuentran registrados a nombre del Contribuyente Luque, Sebastian Guillermo, como comprador de productos primarios en la jurisdicción de Corrientes.

Que, según el detalle de operaciones que surgen del informe DTE-SENSA en las que el sujeto fiscalizado LUQUE, SEBASTIAN GUILLERMO figura como destinatario en las operaciones de movimientos de hacienda proveniente de la jurisdicción de Corrientes.

Que, frente a información suministrada por SENASA, se notificaron pedido de informes a terceros, incluyendo a las Consignatarias y Comisionistas de Hacienda, quienes aportaron copia de comprobantes de Cuenta de Compra "A"; Factura "A"; Liquidación de Compra "A".

Que, para las operaciones que surgen del informe DTE-SENSA, de las cuales no se obtuvo comprobante de compra (liquidación o factura), las cuales fueron valorizadas teniendo en cuenta los valores promedio por categoría que surgen de la página de internet del Mercado de Liniers (www.mercadodeliniers.com.ar).

Que, el Artículo 123° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes establece que: "Se considerarán también actividades alcanzadas por este Impuesto las siguientes operaciones realizadas dentro de la Provincia sean en forma habitual o esporádica:

b) la mera compra de productos agropecuarios, forestales, frutos del país y minerales para industrializarlos o venderlos fuera de la jurisdicción. Se considerará "Fruto del país" a todos los bienes que sean el resultado de la producción nacional perteneciente a los reinos vegetal, animal o mineral, obtenidos por acción de la naturaleza, el trabajo o el capital y mientras conserven su estado natural, aun en el caso de haberlo sometido a algún proceso o tratamiento (indispensable o no) para su conservación o transporte (lavado, salazón, decrecimiento, clasificación, pisado, etc.).

Que, el Artículo 3° de la Ley Tarifaria de la Provincia de Corrientes (N° 6249/2013) establece que: "De conformidad a lo establecido en el artículo 136° del Código Fiscal, fijase en el dos coma noventa por ciento (2,90%), la alícuota general del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que se aplicará a todas las actividades, con excepción de las que tengan alícuotas especiales especificadas en la presente Ley";

Que, el Artículo 13°, tercer párrafo, del Convenio Multilateral establece: "En el caso de la mera compra, cualquiera fuera la forma en que se realice, de los restantes productos agropecuarios, forestales, mineros y/o frutos del país, producidos en una jurisdicción para ser industrializados o vendidos fuera de la jurisdicción productora y siempre que ésta no grave la actividad del productor, se atribuirá en primer término a la jurisdicción productora el 50% del precio oficial o corriente en plaza a la fecha y en el lugar de adquisición. Cuando existan dificultades para establecer este precio, se considerará que es equivalente al 85% del precio de venta obtenido.

<p>La diferencia entre el ingreso bruto total del adquirente y el importe mencionado será atribuida a las distintas jurisdicciones en que se comercialicen o industrialicen los productos, conforme al régimen del artículo 2°. En los casos en que la jurisdicción productora grava la actividad del productor, la atribución se hará con arreglo al régimen del artículo 2°;</p> <p>Que, en virtud de lo expresado anteriormente, se considera que el contribuyente fiscalizado LUQUE, SEBASTIAN GUILLERMO debería tributar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la jurisdicción de Corrientes por aquellas operaciones de compra de hacienda procedente de la jurisdicción de Corrientes teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 13°, 3er. Párrafo del Convenio Multilateral, aplicando la alícuota del 2,90% para dicha actividad.</p> <p>Que en virtud de lo mencionado se procedió a determinar la obligación tributaria del contribuyente correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a los artículos 32° y 33° del Código de la provincia de Corrientes, y Ley Tarifaria vigente, para los periodos fiscalizados, e impugnando las Declaraciones Juradas Mensuales 09/2016- 12/2020 y Anuales correspondientes a los periodos fiscalizados 2015- 2020. Que el procedimiento empleado en la determinación de diferencias del Impuesto sobre los Ingresos Brutos fue el siguiente:</p> <p>Que los Montos Imponibles Determinados (Columnas 1 y 3):</p> <p><i>*Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot) - Art. 2° Convenio Multilateral.</i> se tuvieron en cuenta los importes declarados en las DDJJ mensuales CMO3;</p> <p><i>*Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot) - Art. 13° Convenio Multilateral:</i></p> <p>La Base Imponible determinada para la jurisdicción de Corrientes, surge de considerar el 50% de las liquidaciones y facturas aportadas por los terceros requeridos, así como también de las operaciones informadas por Agentes de recaudación (Consignatarios) que efectuaron percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en jurisdicción Corrientes, y del informe DTE-SENASA..</p> <p>Para aquellas operaciones en que se contó con las facturas o liquidaciones emitidas, se tomó el valor real de las mismas. Para aquellas operaciones en que no se contó con los comprobantes emitidos, se determinaron los importes de las operaciones tomando como referencia los valores promedio por categoría que surgen de la página de internet del Mercado de Liniers (www.mercadodeliniers.com.ar).</p> <p>Que el Impuesto Determinado surge:</p> <p>*Resulta de aplicar a los Montos Imponibles determinados correspondiente a las actividades determinadas. Para los periodos fiscalizados le corresponde la alícuota general, del 2.90% en virtud de la normativa vigente (Ley N° 6249/2013).</p> <p>Que respecto de las deducciones verificadas, se consideraron las retenciones, percepciones, percepciones bancarias, y percepciones de consignatarios informadas por Agentes de Recaudación de la Provincia en sus declaraciones juradas de Agentes.</p> <p>Que se adjuntan a la presente la Planilla determinativa de diferencias de Impuesto sobre los Ingresos Brutos determinadas, conteniendo el período fiscal, la base imponible determinada, el impuesto determinado, el</p>	<p>impuesto declarado y las diferencias resultantes, que se adjunta y forma parte de la presente.</p> <p>Que además, de las antedichas planillas se adjunta Planilla de Liquidación-Diferencias de Fiscalización, que se confecciona a partir de estas y, en la cual se compara el monto que el contribuyente debería haber pagado en un periodo conforme lo determinado por la fiscalización, con el monto que el contribuyente declaró que debía pagar en ese período o contra el monto que realmente abonó si este fuera mayor; exteriorizándose por diferencias la deuda a valores históricos que efectivamente el contribuyente debe abonar como resultado de la fiscalización en cada uno de los periodos. El Impuesto Histórico a cargar por diferencias de fiscalización resultó ser el mismo importe que las diferencias determinadas.</p> <p>Que de conformidad al artículo 35° del Código Fiscal se procede a dar formal Corrida de Vista por el término de 15 días, de los hechos y montos imponibles arribados por la fiscalización realizada, para que dentro del término indicado manifieste su conformidad o reparo al procedimiento realizado, debiendo en este último supuesto expresar por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse o aportarse las pruebas pertinentes. Transcurrido el plazo señalado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, éstas quedarán firmes.</p> <p>POR ELLO, LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS</p> <p>Corre Vista; de conformidad al artículo 35° del Código Fiscal, de los Hechos y Montos Imponibles del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que por la presente se notifica, por el término de 15 días hábiles, para que manifieste su conformidad o reparos.</p> <p>Hace conocer al responsable que de conformidad a la norma indicada si existiere disconformidad a los Hechos y Montos Imponibles notificados, deberá expresarse por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse y aportarse las pruebas correspondientes. Transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, estas quedarán firmes.</p> <p>Deja expresa constancia, que la presente vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.</p> <p>La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.</p> <p>Notifíquese conforme lo prescripto por el artículo 93° del Código Fiscal.</p> <p>C.P. Karina Gómez Curimá - Supervisora Dpto. Fiscalización</p> <p>I:18/10 V:22/10</p> <p>Direcion General de Rentas Resolución General (D.G.R.) N° 220/2021 Corrientes, 19 de Octubre de 2.021</p> <p>Visto:</p> <p>Las facultades de reglamentación e implementación, que otorgan a esta Dirección, el Código Fiscal y el marco de aplicación normativo, del Régimen de Mera Compra</p>
--	--

regulado por el mismo en consonancia con lo establecido por el Convenio Multilateral del 18/08/77, del Régimen Especial de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para Mera Compra, establecido por la Resolución General N° 205/2.020, y;

Considerando:

Que, resulta necesario introducir una modificación en la redacción del artículo 1° de la Resolución, a los fines de garantizar su correcta aplicación y alcance.

Que, este régimen busca garantizar y simplificar la forma de ingreso del tributo correspondiente al hecho imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos definido por el inciso b) del artículo 123°, del Código Fiscal.

Que, ha tomado la debida intervención el Departamento Técnico Jurídico.

Por Ello:

El Director General de Rentas

Resuelve:

ARTÍCULO N° 1.- SUSTITUIR el artículo 1°, de la Resolución N° 205/2.020 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°: INSTAURAR un régimen de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que se aplicará respecto de la Mera Compra de los productos que a continuación se detallan, producidos en Corrientes y cuyo destino sea industrializarlos o venderlos fuera de la jurisdicción conforme lo establecido por el Artículo 123° inc. b) del Código Fiscal, y el Artículo 13°, del Convenio Multilateral del 18/08/77:

- a) Productos forestales y frutos del país de origen forestal.
- b) Productos agrícolas y frutos del país de origen agrícola.
- c) Productos mineros y frutos del país de origen mineral”

ARTÍCULO N° 2.- La presente, entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín oficial.

ARTÍCULO N° 3.- Comuníquese a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes vía correo electrónico. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido, procédase a su archivo.

C.P. Fabian Boleas

I: 20/10 V: 22/10

**Dirección General De Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) N° 2065
Corrientes, 24 Nov 2020**

Visto:

El expte. N° 123-0806-05817-2.020, a través del cual el Sr. BARBOZA AMADO FRANCISCO, D.N.I. N° 7.847.444, en representación del Sr. BARBOZA PEDRO ISAAC (FALLECIDO), con domicilio en calle Paraje Aguay Chico S/N, de la Localidad de Perugorria, Provincia de Corrientes, solicita la prescripción del IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL, respecto a la propiedad individualizada bajo Adrema E2-I23-3, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 06, la PROCURACION FISCAL, (Informe N° 365/2.020) hace mención que el Adrema E2-I23-3, no se encuentra figurando en Juicio de Apremio, según base de datos proporcionada por los Procuradores Fiscales a

este Departamento.

Que, a fs. 12, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, (Informe N° 119/2.020), expresa que atento a lo solicitado por Informe N° 209/2.020, en referencia al acuse de recibo de la Intimación N° 1615838 (Boletín Oficial), no se encuentra en resguardo de la Sección Notificaciones y no contando con registros en el Sistema de Gestión de Archivo ni en el Archivo General.

Que, a fs. 15, la DIVISION INMOBILIARIO RURAL, (Informe N° 272/2.020) manifiesta que, los años 1.996, 1.997, 2.000, 2.001, 2.002, 2.003, 2.004 y 2.005 se encuentran en condiciones de prescribir, en virtud de no existir causales de interrupción, conforme a lo establecido por el Art. 91°, habiéndose cumplido el plazo establecido, en el Art. 89° del Código Fiscal.

Que, a fs. 16, la ASESORIA LEGAL, (Informe N° 2.528/2.020) manifiesta que los años 1.996, 1.997, 2.000, 2.001, 2.002, 2.003, 2.004 y 2.005, se encuentran en condiciones de prescribir, con forme lo establecido por los Arts. 89° y 91° del Código Fiscal.

Por Ello:

La Dirección General de Rentas

Resuelve

Artículo 1°: HACER lugar a la prescripción del IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL, de los periodos correspondientes a los años los años 1.996, 1.997, 2.000, 2.001, 2.002, 2.003, 2.004 y 2.005, en relación a la propiedad identificada bajo Adrema E2-123-3, solicitada por el Sr. BARBOZA AMADO FRANCISCO, D.N.I. N° 7.847.444, en representación del Sr. BARBOZA PEDRO ISAAC (FALLECIDO), con domicilio en calle Paraje Aguay Chico S/N, de la Localidad de Perugorria, Provincia de Corrientes, en razón de los conceptos vertidos en el considerando de la presente.

Artículo 2°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)

Dra. Valeria A. Deulofeu – D.G.R.

I: 20/10 V: 22/10

**Dirección General De Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) N° 1240
Corrientes, 14 Jul 2020**

Visto:

El Expte. N° 123-2308-14174-19, a través del cual el Sr. TOLEDO MARCOS HILARIO, C.U.I.T. N° 20-13113168-3, con domicilio en Ruta Nacional N° 12 y Ruta Provincial N° 9, Km. 1.056, de la Localidad de San Cosme, Provincia de Corrientes, solicita la prescripción del IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL, respecto de la propiedad identificada bajo Adrema RI-353-3 y;

Considerando:

Que, a fs. 3, la PROCURACION FISCAL, (Informe N° 704/19) hace mención que la Adrema R1-353-3, no registra Juicio de Apremio por los periodos mencionados en reclamo del Impuesto Inmobiliario Rural, según los registros del Sistema de Administración Tributaria.

Que, a fs. 1 2, (Informe N° 184/19), El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, expresa que, atento a lo solicitado por Informe N° 467/19 D.I.R., se adjuntan fotocopias de los acuses de recibo de las siguientes Intimaciones: INTIMACIÓN N° 124-5641 e INTIMACIÓN

N° 146-4159-Devolución y Boletín oficial-. En referencia a los acuses de recibo de las Intimaciones N° 2005-2908 (555767) y N° 74-6376, no se encuentra en resguardo en la sección notificaciones y no cuenta con registros en el Sistema de Gestión de Archivo, ni en el Archivo General. Que, a fs. 14, la DIVISION INMOBILIARIO RURAL, (Informe N° 612/19) avalada por la Sub-Dirección Impositiva y de fiscalización, manifiesta que corresponde otorgar la prescripción en el Impuesto Inmobiliario Rural por los años 1.992, 1.995, 1.996, 1.997, 1.998, 2.001, 2.002, 2.003, 2.004, 2.005 y 2.006, en virtud que si bien se observan causales de interrupción, al momento de producirse los hechos, dichos periodos ya se encontraban prescriptos. En relación a los años 1.999 y 2.000, corresponde denegar la prescripción, en virtud que la Intimación N° 124-5641, ha constituido causal de interrupción, conforme lo establecido en los Artículos 89° y 91° del Código Fiscal.

Que, a fs. 15, el DEPARTAMENTO TÉCNICO JURÍDICO, (Informe N° 142/20) considera que se debería otorgar la prescripción en el Impuesto Inmobiliario Rural por los años 1.992, 1.995, 1.996, 1.997, 1.998, 2.001, 2.002, 2.003, 2.004, 2.005 y 2.006, en virtud que, si bien se observan causales de interrupción, a la fecha se encuentran prescriptos. En relación a los años 1.999 y 2.000, corresponde denegar la prescripción en el Impuesto Inmobiliario Rural, en virtud que la Intimación N° 124-5641, ha constituido causales de interrupción, conforme lo establecido en el Artículo 91° del Código Fiscal.

Por Ello:

La Dirección General de Rentas

Resuelve

Artículo 1°: HACER lugar parcialmente a la solicitud de prescripción del IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL, solicitada por el Sr. TOLEDO MARCOS HILARIO, C.U.I.T. N° 20-13113168-3, con domicilio en Ruta Nacional N° 12 y Ruta Provincial N° 9, Km. 1.056, de la Localidad de San Cosme, Provincia de Corrientes, en relación al Adrema R1-353-3, declarándose prescriptos los años 1.992, 1.995, 1.996, 1.997, 1.998, 2.001, 2.002, 2.003, 2.004, 2.005 y 2.006, RECHAZANDOSE la prescripción en el Impuesto Inmobiliario Rural, de los años 1.999 y 2.000, en razón de los conceptos vertidos en el considerando de la presente.

Artículo 2°: INTIMASE al contribuyente TOLEDO MARCOS HILARIO, C.U.I.T. N° 20-13113168-3, al pago de los periodos 1.999 y 2.000, respecto de la Adrema R1-353-3, todo ello expresado en valores históricos, con más sus correspondientes intereses, monto que deberá ser ingresado en el plazo de quince (15) días de notificada la presente, acorde a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 47° del Código Fiscal, y sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder.

Artículo 3°: HACER saber a la parte interesada, que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente, conforme a lo previsto en el artículo 58° del Código Fiscal vigente - t.r. - Decreto N° 4.142/83 y sus modificatorias.

Artículo 4°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)

Dra. Valeria A. Deulofeu –D.G.R.

I: 20/10 V: 22/10

Acordadas

Poder Judicial de Corrientes Superior Tribunal de Justicia Acuerdo N° 30

Corrientes, 19 de Octubre de 2021

ACUERDO NÚMERO TREINTA. En Corrientes, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (...) ACORDARON (...) DECIMO SEXTO: Visto: El Régimen de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos aprobado por Acuerdo N° 17/07 y sus modificatorias; Considerando: Que resulta oportuno y conveniente, convocar a inscripción, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Convocar a inscripción a fin de integrar la nómina de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos -para el año 2022-, a quienes hayan aprobado concursos en el Consejo de la Magistratura, a Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público jubilados y a Abogados en el libre ejercicio de la profesión con más de quince años de antigüedad, de acuerdo con las siguientes condiciones: a.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD: Art. 183° de la Constitución Provincial; Art. 2° y 5° del Régimen de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos, los que deberán estar cumplimentados en oportunidad de la presentación de la documentación. b.-

INSCRIPCIÓN: En la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar c.- INFORMES: En la página

web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar d-

PLAZO: Dentro de los 20 días a contar desde el último aviso publicado en el Boletín Oficial, conforme criterio sentado en el punto 21° del Acdo. N° 29/14 (este dato se dará a conocer por Secretaría en un próximo Acuerdo y/o página web). e.- PLAZO PERENTORIO DE PRESENTACIÓN DEL LEGAJO: Deberá efectuarse bajo modalidad virtual dentro de los 3 (tres) días hábiles, contados desde la fecha de inscripción en la página web; la que será enviada por correo electrónico, de forma escaneada y/o electrónica, a la dirección: concurso-suptrib@juscorrientes.gov.ar. f.- INHABILIDADES: Art. 11 del Régimen de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos. (...) - Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo."

Dr. Luis Eduardo Rey Vazquez

Dr. Eduardo Gilberto Panseri,

Dr. Fernando Augusto Niz,

Dr. Guillermo Horacio Semhan,

Dr. Alejandro Alberto Chain

Dr. Cesar Pedro Sotelo

Dr. Guillermo Alejandro Casaro Lodoli

I: 20/10 V: 26/10

Decretos Sintetizados

Dto. N°	Fecha	Referencia	N° de Documento	Organismo	Ministerio
2316	1/10/2021	ALRCÓN, E. Alberto	11.465.222	Esc. N° 10 "R. Escalada San Martín"	Educación
2317	1/10/2021	PEDROZO, J. César	17.956.887	Esc. N° 407 "Provincia Jujuy" M. Ctes,	Educación
2318	1/10/2021	ZUDAIRE, M. J. E.	4.174.736	Colegio Sec. "Gral. San Martín"	Educación
2319	1/10/2021	SALAS, N. Graciela	20.940.567	Colegio Sec. "Isalas Arg. Atlántico Sur"	Educación
2320	1/10/2021	CORBONEL, C. Nelson	14.356.533	Colegio Sec. El Palmar Paso los Libres	Educación
2321	1/10/2021	PÉREZ, R. Rufina,	14.691.438	Esc. Técnica "Dr. Juan Ramón Vidal"	Educación
2322	1/10/2021	GAMARRA, P. Mabel	17.667.946	Superior Música "Profesor H. Biasi".	Educación
2323	1/10/2021	OJEDA, J. Daniel	16.131.731	Colegio Sec. "Barnidio Abelardo Sirribes"	Educación
2324	1/10/2021	RETEGUI, E. Elizabet	16.953.749	Esc. Prim. Adultos N° 58 2da "A" Curuzú Cuatiá	Educación
2325	1/10/2021	BARONE, E. Teresa	16.853.768	Inst. Previsión Social (IPS)	Educación
2326	1/10/2021	LEYES, M. Érida	14.663.062	Esc. Prim. N° 13 "República Perú" 1ra "C"	Educación
2327	1/10/2021	LEGAZPIA, N. Elisa	16.326.439	Esc. N° 82 "Amado Bonpland" 1ra "A" Mercedes	Educación
2328	1/10/2021	CHAIN, Laura	17.898.191	Esc. N° 75 "Dr. Juan Esteban Martínez" 1ra "A" San Lucía	Educación
2329	1/10/2021	LEZCANO, G. Ramóna	14.044.963	Esc. N° 443 "Gral. Joaquín Madariaga" 1ra. Ctes,	Educación
2330	1/10/2021	SAGLIO C. Liliana	17.329.217	Esc. N° 962 1ra "B" Ctes,	Educación
2331	1/10/2021	CABALLERO, L. Mercedes	20.183.607	Esc. N° 296 "PROFESOR M. Cabral (H)" 1RA "A" Ctes,	Educación
2332	4/10/2021	MULLER, A. Haydeé	17.905.840	Educación Física Esc. N° 468 1ra "B" "Barrio Estación"	Educación
2355	7/10/2021	SANDOVAL, G. Raquel	33.297.620	Hosp. "Samuel W. Robinson" Monte Caseros,	Salud Pública
2356	7/10/2021	QUINTANA, N. Elida	22.640.475	Hosp. "Dr. José Ramón Vidal"	Salud Pública
2357	7/10/2021	MARICEL, Elizabeth	17.618.760	CDI 7 San Jorge Capital,	D. Social

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° 8827/16

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Menores N°3, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se cita y emplaza a: VALLEJOS BIANCA ELINA - DNI N° 54.481.857 a fin de que dentro del plazo de 15 (quince) de publicado el presente comparezca a tomar conocimiento ante estos Estrados judiciales en autos caratulados "VALLEJOS BIANCA ELINA S/ VICTIMAS - CAPITAL -" Expte. N° 8827/16, que se tramita por ante el Juzgado de Menores N° 3, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ma. VERÓNICA SARDÁ VISCARDI, sito en Calle PELLEGRINI N° 962 de esta Ciudad, de lo ordenado en la Providencia dictada en autos, mediante la cual se transcribe que en su parte pertinente reza: "N° 4326 Corrientes, 27 de noviembre de 2020.- (...) Y que por otro lado dadas las múltiples dificultades para localizar el domicilio actual de la Sra. Felisa Vallejos conforme surge de las constancias obrantes en autos, siendo que además la Sra. Graciela Elizabeth Rodríguez refiriera a fs. 489 vta. que la mencionada nunca mantuvo contacto con la niña Bianca desde que se encuentra bajo su cuidado y que desconoce su paradero. Razón por la cual, siendo de sumo interés a estos obrados contactar a la Sra. Felisa Vallejos a los fines de proseguir con las presentes actuaciones. Siendo que se ha señalado que "la notificación por edictos representa una notificación de carácter excepcional, esto es, solo puede recurrirse a ella cuando no existan posibilidades razonables de conocer datos acerca de la identidad del sujeto a anotar, o conociéndolos, ante la ignorancia del lugar de residencia. Es por ello que se requiere la acreditación sumaria de que el requirente ha evacuado todos los medios a su alcance para conocer aquellos datos" (Claudio M. Kiper – Mariano C.

Otero en PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Ediciones Jurídicas Cuyo, p. 277); es que DISPONGO: 1°) ORDÉNASE LA CITACIÓN POR EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el TERMINO PERENTORIO DE CINCO (5) DIAS, emplazándose a comparecer -EN EL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS- a los fines de presentarse en las presentes actuaciones a estar a derecho, BAJO APERCIBIMIENTO de designarse Defensor de Pobres y Ausentes, para que la represente, en caso de incomparecencia injustificada. 2.- Notifíquese.-" Corrientes, 14 de Octubre de 2021.-

Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez
I: 18/10 V: 22/10

Expte. N° 238458

Por disposición de S. Sa., la Señora Juez de Instrucción de la Sexta Nominación, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. MARIA AGOSTINA FALCIONE Juez Sustituta (Subrogante), secretaria del autorizante, Dr. LEANDRO DAMIAN LLORENTE Prosecretario, se cita y emplaza a: HUMBERTO RAMON AYALA, D.N.I. N° 33.723.234, de nacionalidad argentina, con último domicilio en Barrio Ibiray, calle interna S/N de la localidad de Itatí, (vivienda que estaría construida en material cocido, sin revoque, con ladrillos a la vista), para que dentro de 5 (cinco) días de publicado el presente, a fin de que comparezcan a tomar la participación que les corresponde en las actuaciones caratuladas: "AYALA HUMBERTO RAMON P/SUP. TENTATIVA DE HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GENERO- VIC: ESPINOSA ELIANA ITATI - ITATI" que se le sigue "prima facie" por el delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GENERO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 80 incs. 1 y 11 y art. 42 del C.P.), bajo apercibimiento de que si así no lo

hicieren serán declarados en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.P.-

Dr. Leandro Damian Llorente - Prosecretario
I: 18/10 V: 22/10

El H. Tribunal de Cuentas
Expte N° 800-20-02-440/17

El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, Cita Y Emplaza, Por el término de Diez (10) Días al Sr. Francisco Dario Maidana; DNI N° 26.136.681, con último domicilio conocido en calle Las Dalias No 209, B° Jardin, Corrientes Capital, para que se presente y haga valer sus derechos en el Expte N° 800-20-02-440/17-"H. Tribunal De Cuentas De La Pcia. De Ctes. Cargo: Servicio De Informatica Y Registros Htc Cuentas De Oficio A: Maidana Francisco Dario. Res. N° 0624-1/16. Inst. E Juicio De Loteria Gtos Traslado Alumnos Y Tutores Inst.Vital Taekwondo A Saenz Peña. Importe: \$13.000,00" - que tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la Calle 25 de Mayo N° 1313 de la ciudad de Corrientes (Capital); en el que se ha dictado Fallo Condenatorio Extraordinario N° 15 del 04/07/20 N° 1571, dado en Acuerdo que en su parte pertinente dice: El Tribunal De Cuentas De La Provincia Falla: Art. 1°) Condenar al Sr. Francisco Dario Maidana, DNI 26.136.681 con domicilio en calle Las Dalias No 209, B° Jardin, Corrientes Capital, como Responsable en el Expediente N° 800 20-02-440/2017 a hacer efectiva la suma Pesos Trece Mil (\$ 13.000,00), con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A., calculados desde la fecha en que la citada responsable ha incurrido en mora hasta el día del efectivo pago; fijándose el 28 De Julio De 2016, como fecha de producción de la mora; dentro del término de Diez (10) Días Habiles, bajo apercibimiento de iniciarse cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el art 50° de la Ley Orgánica de este Tribunal N° 3757, modificada por Ley 5375 (T.O.) y la costas correspondientes, ante la falta de presentación de la rendición de cuenta correspondiente al subsidio recibido. Art. 2) Se Le Hace Saber que contra e presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del plazo de 1 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución condenatoria (Ar 52° Ley N° 3757 modificada por Ley N° 5375 (T.O.) y conforme a la Constitución Provincial, en su art. 137° establece que "Los fallos del Tribunal de Cuentas queda ejecutoriados treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante fuero contencioso administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones d Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado". -

Corrientes, 12 Octubre de 2021

E.P.N. Gladis Barnatan - Secretaria
I: 20/10 – V: 22/10

El H. Tribunal de Cuentas
Expte. N° 800-12-06 2104/2017

Se le hace saber que: no habiendo presentado rendición

de Cuentas, por los fondos entregados por el Ministerio de Secretaria General de la Gobernación de la Provincia de Corrientes, Resolución N° 2033 de fecha 23 de septiembre de 2016 según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio Juicio De Cuentas tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375- En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles a la Sra. Cecilia Liliana Monges, D.N.I. N° 23.663.298- con ultimo domicilio en Eva Perón N° 572- Pilar - Pte. Derqui - Buenos Aires, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse Juicio De Apremio para el reintegro de la mencionada suma de \$ 2.500,00.- actualizada, intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 Expte. N° 800-12-06 2104/2017 que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.

Corrientes, 12 Octubre de 2021

E.P.N. Gladis Barnatan - Secretaria
I: 20/10 – V: 22/10

El H. Tribunal de Cuentas
Expte. N° 800-02-09-2640/2014

Se Le hace saber que: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por Poder Legislativo de la Provincia de Corrientes, Resolución N° 49 de fecha 20 de diciembre de 2013 según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio Juicio De Cuentas tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375- En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles a la Asociacion Civil Siglo Xxi De Defensa De Los Derechos De Usuarios Y Consumidores De Corrientes, CUIT. N° 33-71108176-9-con ultimo domicilio en Quintana No 1.567 Corrientes, Capital, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse Juicio De Apremio para el reintegro de la mencionada suma de \$ 35.000,00.- actualizada, intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 - Expte. N° 800-02-09-2640/2014- que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.

Corrientes, 12 Octubre de 2021

E.P.N. Gladis Barnatan - Secretaria
I: 20/10 – V: 22/10

El H. Tribunal de Cuentas
Expte. N° 800-11-09-2939/2018

Se le hace saber que: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por Ministerio de Secretaria General de Gobernación de la Provincia de Corrientes, Disposición N° 375 de fecha 17 de noviembre de 2017 según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio Juicio De Cuentas tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375 - En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles la Sra. Adriana Viviana Solis, D.N.I. N°

25.052.275- con ultimo domicilio en Ferre e Itati S/N - Santa Ana - Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse Juicio De Apremio para el reintegro de la mencionada suma de \$ 5.000,00.- actualizada, tereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 Expte. N° 800-11-09-2939/2018-que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.

Corrientes, 12 de Octubre de 2021

E.P.N. Gladis Barnatan - Secretaria

I: 20/10 - V: 22/10

**El H. Tribunal de Cuentas
Expte. N° 800-14-09-3083/2018**

Se le hace saber que: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio de la Provincia de Corrientes, Resolución N° 384 de fecha 12 de junio de 2017 según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio Juicio De Cuentas tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley No 5375 En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles a la Sra. Carla Fernandez, D.N.I. N° 37.063.602- con ultimo domicilio en B° 86 Viv - Mz. 110 - Goya - Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse Juicio De Apremio para el reintegro de la mencionada suma de \$ 4.000,00.- actualizada, intereses y costas Art. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375- Expte. N° 800-14-09-3083/2018 que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.

Corrientes, 12 de Octubre de 2021

E.P.N. Gladis Barnatan - Secretaria

I: 20/10 - V: 22/10

**El H. Tribunal de Cuentas
Expte. N° 800-19-09-3164/2018**

Se le hace saber que: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio de la Provincia de Corrientes, Resolución N° 571 de fecha 10 de agosto de 2017 según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio Juicio De Cuentas tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375 - En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles a la Sra. Maria Liliana Barbona, D.N.I. N° 24.144.680 con ultimo domicilio en Agustin P. Justo N° 423 Goya Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse Juicio De Apremio para el reintegro de la mencionada suma de \$ 4.000,00.- actualizada, intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 Expte. N° 800-19-09-3164/2018 Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad. que se tramita por este

Corrientes, 12 Octubre de 2021

E.P.N. Gladis Barnatan - Secretaria

I: 20/10 - V: 22/10

**El H. Tribunal de Cuentas
Expte. N° 800-19-09-3165/2018**

Se le hace saber que: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio de la Provincia de Corrientes, Resolución N° 576 de fecha 10 de agosto de 2017 - según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio Juicio De Cuentas tal como lo establece el artículo 28° de la ley. N° 3757 Modificada por ley No 5375- En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles a la Sra. Yamila Judith Sandoval, D.N.I. N° 40.982.901-con ultimo domicilio en San Juan N° 1.354 Goya Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse Juicio De Apremio para el reintegro de la mencionada suma de \$ 4.000,00.- actualizada, intereses y costas Art. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375-Expte. N° 800-19-09-3165/2018 que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.

Corrientes, 12 Octubre de 2021

E.P.N. Gladis Barnatan - Secretaria

I: 20/10 - V: 22/10

**El H. Tribunal de Cuentas
Expte. N° 800-19-09-3187/2018**

Se le hace saber que: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio de la Provincia de Corrientes, Resolución N° 777 de fecha 22 de septiembre de 2017 según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio Juicio De Cuentas tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375- En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles a la Sra. Lucia Angelica Godoy, D.N.I. N° 32.647.670-con ultimo domicilio en Jujuy N° 79 - Goya - Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse Juicio De Apremio para el reintegro de la mencionada suma de \$ 4.000,00.- actualizada, intereses y costas Art. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375- Expte. N° 800-19-09-3187/2018 - que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.

Corrientes, 12 de Octubre de 2021

E.P.N. Gladis Barnatan - Secretaria

I: 20/10 - V: 22/10

**El H. Tribunal de Cuentas
Expte. N° 800-20-09-3199/2018**

SE le hace saber que: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por Poder Legislativo de la Provincia de Corrientes, Resolución N° 1336 de fecha 02 de octubre de 2017 según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio Juicio De Cuentas tal como lo

establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley No 5375- En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles a la Sra. Teresa Elizabeth Cespedes, D.N.I. N° 24.115.522 con ultimo domicilio en San Roque y Arce S/N Paraje Rincón - Paso de la Patria - Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse Juicio De Apremio para el reintegro de la mencionada suma de \$ 4.000,00.- actualizada, intereses y costas Art. 39 y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375- Expte. N° 800-20-09-3199/2018 - que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.

Corrientes, 12 de Octubre de 2021

E.P.N. Gladis Barnatan - Secretaria

I: 20/10 - V: 22/10

**El H. Tribunal de Cuentas
Expte. N° 800-09-10-3465/2018**

Se le hace saber que: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por Ministerio de Secretaria General de Gobernación de la Provincia de Corrientes, Disposición N° 94 de fecha 14 de febrero de 2017 - según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio Juicio De Cuentas tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375 En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles al Sr. Juan Andres Gomez, D.N.I. N° 21.934.758 con ultimo domicilio en Castillo N° 951 Curuzu Cuatia - Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse Juicio De Apremio para el reintegro de la mencionada suma de \$ 80.000,00.- actualizada, intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 - Expte. N° 800-09-10-3465/2018 que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.

E.P.N. Gladis Barnatan - Secretaria

I: 20/10 - V: 22/10

**El H. Tribunal de Cuentas
Expte. N° 800-08-11-3739/2018**

Se le hace saber que: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por Ministerio de Secretaria General de Gobernación de la Provincia de Corrientes, Disposición N° 57 de fecha 22 de marzo de 2018 según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio Juicio De Cuentas tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375- En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles a la Sra. Elvira Maria Lujan Vallejos, D.N.I. N° 24.720.481 - con ultimo domicilio en Resoagli N° 1.181 - Corrientes, Capital, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse Juicio De Apremio para el reintegro de la mencionada suma de \$ 6.000,00.- actualizada, intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 - Expte. N°

800-08-11-3739/2018-que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.

E.P.N. Gladis Barnatan - Secretaria

I: 20/10 - V: 22/10

**El H. Tribunal de Cuentas
Expte. N° 800 20-25-10-3653/2018**

Se le hace saber que: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por la Jurisdicción 7 - Secretaria General De Gobernacion, Resolución N° 527 de fecha 26 de marzo de 2018 según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio Juicio De Cuentas tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375 - En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles al Sr. Guillermo Ernesto Araujo, D.N.I. N° 12.440.274 con ultimo domicilio en Paraje Algarrobo S/N°, Ira. Sección de la localidad de Santa Lucia, Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse Juicio De Apremio para el reintegro de la mencionada suma de \$ 41.000,00. actualizada, intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 - Expte. N° 800 20-25-10-3653/2018 - Caratulado "H. Tribunal De Cuentas De La Pcia. De Ctes. Cargo: Servicio De Informatica Y Registraciones Htc - E/Juicio De Ctas. De Oficio A: Araujo Guillermo Ernesto. Dni: N° 12.440.274 Resol. N° 527/18. Mrio. Sec. Gral. Gtos. Estudios De Su Hijo En Torcuato Di Tella. - Importe: 12.000,00" que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.

Corrientes 12 Octubre de 2021

E.P.N. Gladis Barnatan - Secretaria Gener Canistrativa

I: 20/10 - V: 22/10

**El H. Tribunal de Cuentas
Expte. N° 800-25-10-3651/2018**

Se le hace saber que: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por la Secretaria General de Gobernación de la Provincia de Corrientes, Disposición N° 78 de fecha 28 de marzo de 2018 según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio Juicio De Cuentas tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375- En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles a la Sra. Malena Constanza Benitez, D.N.I. N° 35.435.091 con ultimo domicilio en Isla Apipe Grande S/N-San Antonio Ituzaingo - Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse Juicio De Apremio para el reintegro de la mencionada suma de \$ 3.000,00.- actualizada, intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 - Expte. N° 800-25-10-3651/2018 - que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.

Corrientes, 12 Octubre de 2021

E.P.N. Gladis Barnatan - Secretaria Gener Canistrativa

I: 20/10 - V: 22/10

ley 3757 Modif. Ley 5375 Expte. N° 800-29-11 4301/2018 - que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.

Corrientes, 112 Octubre de 2021

E.P.N. Gladis Barnatan - Secretaria

I: 20/10 – V: 22/10

**El H. Tribunal de Cuentas
Expte. N° 800-16-11-3901/2018**

Se le hace saber que: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por Ministerio de Secretaria General de Gobernación de la Provincia de Corrientes, Disposición N° 17 de fecha 27 de febrero de 2018 según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio Juicio De Cuentas tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375 En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles a la Sra. Elisa Elba Paoloni, D.N.I. N° 5.442.592 con ultimo domicilio en Av. Cazadores Correntinos N° 4.768 - Corrientes, Capital, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse Juicio De Apremio para el reintegro de la mencionada suma de \$ 5.000,00.- actualizada, intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 Expte. N° 800-16-11-3901/2018 Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad. que se tramita por este

Corrientes, 12 de Octubre de 2021

E.P.N. Gladis Barnatan - Secretaria

I: 20/10 – V: 22/10

**El H. Tribunal de Cuentas
Expte. N° 800 08-11-3750/2018**

Se Le Hace Saber Que: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por Ministerio de Secretaria General de Gobernación de la Provincia de Corrientes, Disposición N° 509 de fecha 21 de marzo de 2018 según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio Juicio De Cuentas tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375- En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles a la Sra. Florencia Jessica Gonzalez Cabañas, D.N.I. N° 38.876.538 domicilio en Lavalle 98 - Piso 6 -Dpto. "A" Torre 1 con ultimo Corrientes, Capital, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse Juicio De Apremio para el reintegro de la mencionada suma de \$ 25.000,00. actualizada, intereses y costas Art. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 Expte. N° 800 08-11-3750/2018 que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.

Corrientes, 12 de Octubre de 2021

E.P.N. Gladis Barnatan - Secretaria

I: 20/10 – V: 22/10

Expte N° 193920/19

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Instrucción N° 3 de la

Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dra. MARIA JOSEFINA GONZALEZ CABAÑAS, se cita y emplaza al ciudadano CECILIO RAUL DÍAS – DNI N° 26.767.636, cuyo último domicilio conocido fuera en la finca ubicada en Av. Cristóbal Colon N° 2254 de la Ciudad de la Ciudad de Mar del Plata – Provincia de Buenos Aires, a fin de que comparezca día 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "ARCE SERGIO ROLANDO S/DCIA. P/SUP. ESTAFA- CAPITAL.", Expediente N° 193920/19, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas, en carácter de IMPUTADO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciera será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal.

Corrientes, 19 de Octubre de 2021.-

Dra. MARIA JOSEFINA GONZALEZ CABAÑAS

I: 20/10 V: 26/10

Expte N° 205105/20

El Dr. Alejandro O. Aquino Britos, Juez del Juzgado de Ejecución Tributaria de la ciudad de Corrientes, cita y emplaza por el término de tres (03) días a la Sra. Raquel Leon, CUIT N° 27-22486837-0, a presentarse y tomar intervención en los autos caratulados: "Municipalidad De La Ciudad De Corrientes C/ Leon Raquel Y/O Q.R.R. S/ Apremio" Expediente N° 205105/20, en trámite por ante el Juzgado referenciado, Secretaría a cargo del Dr. Ramiro López, conforme Auto N° 9685 de fecha 09 de Agosto de 2021 que textualmente reza: "De conformidad con lo previsto por los arts. 145, 146 del CPCC y 74 del Código Fiscal, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial emplazando al ejecutado, Sra. Raquel Leon, CUIT N.º 27-22486837-0, para que dentro de 3 (tres) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Obsérvese en la redacción del edicto lo dispuesto por el art. 147 del CPCC. Notifíquese" Fdo. Alejandro O. Aquino Britos. Juez. Juzgado de Ejecución Tributaria -. Corrientes, 05 de Octubre de 2021.

Dr. Alejandro O. Aquino Britos

I: 20/10 V: 26/10

Expte. N° 215454/2

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3, María Eugenia Herrero, sito en calle 9 de Julio N° 1099, 1er. Piso, Secretaría N.º 5 a cargo de la Dra. Cynthia Taddey Silva, en autos caratulados: "Duarte Facundo Y Fernández Vico, María Inés S/ Medida Autosatisfactiva", Expte. N° 215454/2, que tramitan por ante éste Juzgado, hace saber que los Sres Duarte Facundo y Fernández Vico, María Inés han solicitado la anección del apellido materno "Fernández" y la anteposición al apellido paterno "Duarte" a sus hijos "Pol Duarte Y Paulina Duarte", pudiendo formularse oposición dentro de los "quince (15) días hábiles desde la última publicación.

**El H. Tribunal de Cuentas
Expte. N° 800-03-11-3605/2016**

Se le hace saber que: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio de la Provincia de Corrientes, Resolución N° 217 de fecha 16 de mayo de 2016 según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio Juicio De Cuentas tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375 En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles a la Sra. Maria Mercedes Camacho, D.N.I. N° 21.681.872 - con ultimo domicilio en 30 Viv., C. 14, Santa Rita - Saladas Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse JUICIO DE APREMIO para el reintegro de la mencionada suma de \$ 30.000,00.- actualizada, intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375- Expte. N° 800-03-11-3605/2016 que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.

**E.P.N. Gladis Barnatan - Secretaria
I: 20/10 – V: 22/10**

**El H. Tribunal de Cuentas
Expte. N° 800-10-10-3510/2018**

Se le hace saber que: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por Ministerio de Secretaria General de Gobernación de la Provincia de Corrientes, Disposición N° 220 de fecha 22 de marzo de 2017 según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio Juicio De Cuentas tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375 En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles al Sr. Juan Andres Gomez, D.N.L. N° 21.934.758- con ultimo domicilio en Castillo N° 951 Curuzu Cuatia - Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse Juicio De Apremio para el reintegro de la mencionada suma de \$ 60.000,00.- actualizada, intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 Expte. N° 800-10-10-3510/2018 que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.

**E.P.N. Gladis Barnatan - Secretaria
I: 20/10 – V: 22/10**

**El H. Tribunal de Cuentas
Expte. N° 800-10-12-4610/2019**

Se le hace saber que: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por el Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, Resolución N° 898 de fecha 15 de noviembre de 2018 según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio Juicio De Cuentas tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por

ley N° 5375 - En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles al Sr. Juan Pedro Sorribes, D.N.I. N° 29.035.569 con ultimo domicilio en calle Roca N° 934, B° Libertad de la ciudad de Corrientes, Capital, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse Juicio De Apremio para el reintegro de la mencionada suma de \$ 40.000,00.- actualizada, intereses y costas ART. 39 y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375- Expte. N° 800-10-12-4610/2019 - que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.

Corrientes, 12 Octubre de 2021

**E.P.N. Gladis Barnatan - Secretaria
I: 20/10 – V: 22/10**

**El H. Tribunal de Cuentas
Expte. N° 800-05-12-4339/2018**

Se Le Hace Saber Que: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por Ministerio de Secretaria General de la Provincia de Corrientes, Disposición N° 530 de fecha 15 de mayo de 2017 - según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio Juicio De Cuentas tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375-En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles al Sr. Nicolas Rodolfo Puig, D.N.I. N° 24.243.543- con ultimo domicilio en Don Bosco N° 967 Curuzu Cuatia - Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse Juicio De Apremio para el reintegro de la mencionada suma de \$15.500,00.- actualizada, intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375- Expte. N° 800-05-12-4339/2018 que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.

Corrientes, 12 Octubre de 2021

**E.P.N. Gladis Barnatan - Secretaria
I: 20/10 – V: 22/10**

**El H. Tribunal de Cuentas
Expte. N° 800-29-11 4301/2018**

Se le hace saber que: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por el Ministerio de Secretaria General de la Gobernación de la Provincia de Corrientes, Disposición N° 1020 de fecha 29 de septiembre de 2016 - según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio Juicio De Cuentas tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375 - En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles al Sr. Walter Cristian Posadas, D.N.I. N° 30.059.788 O domicilio en Sta. Sección Tres Bocas S/N- Goya - Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse Juicio C De Apremio para el reintegro de la mencionada suma de \$ 40.000,00.- actualizada, con ultimo intereses y costas ART. 39° y 43°

Corrientes, 26 de Agosto de 2021
Cynthia Taddey Silva - Secretaria
I:21/10 – V:21/10

Expte. N° 21.390/17

La Juez Titular del Juzgado de Paz de San Luis del Palmar, Dra. Mariana Noelia Godoy, en autos caratulados: "OJEDA, NORMA ALICIA C/VICTORIANO ROMERO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO DE LA PARTIDA INMOBILIARIA S1 – 3262 – 2 S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. N° 21.390/17, en trámite por ante la Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a los herederos de don Francisco Zacarías, D.N.I. N° 5.657.521 y a quien/es se considere/n con derechos al inmueble objeto de la posesión, para que dentro del plazo de Diez (10) Días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los representen en él. Los datos del inmueble son: Ubicación: 1ra. Sección Chacra N° 49 s/Cat., Fracción identificada como Lote N° 7 integrada por el polígono regular E – F; F – A Superficie: 122,50 metros en cada uno de sus lados, lo cual hace un total de 15.006,25 m2, identificado como: Partida Inmobiliaria S1 - 3262 – 2 Linderos: Norte: Lotes 1 y 2; Sur: Calle N° 1 (tierra) Este: Lote 6; Oeste: Calle N° IV (tierra) Inscripciones: Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes: T° 3 F° 750 Finca 725, Año 1.955, Partida Inmobiliaria S1 – 583 – 2; todo ello, según Mensura N° 3894 – O, de fecha 22 de mayo de 2.017. Mensura relacionada: 2309 – O. Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Montenegro Secretario Juzgado de Paz de San Luis del Palmar. Dra. Mariana Noelia Godoy Juez Juzgado de Paz de San Luis del Palmar. Corrientes

Dr. Gustavo Marcelo Montenegro - Secretario
I:21/10 – V: 22/10

Expte. 211.390/21

El Juzgado Civil y Comercial N°6 de la Ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio N°1099, 3r piso, a cargo de la Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, emplaza a Los Herederos De Maria Cruz Serradilla (C.I. N.º 02.157.928, de nacionalidad española, fallecida el 12/03/01966) y/o quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle General Paz N.º 1080 entre Jose R. Vidal y Héroes Civiles - Manzana 431, individualizado como Parcela N.º 10, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Tomo N.º 66982 - Adrema A1-0059141, para que en el término de quince (15) días

comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados "SANZ MARIA JOSE Y SANZ NILDA LUCIA C/ SERRADILLA MARIA CRUZ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O USUCAPION", Exp. 211.390/21, Secretaria N°12, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, de conformidad a los art. 146 y 343 del CPCC. Corrientes, 15 de octubre 2021

Dra. Maria Cima - Secretaria
I:21/10 – V: 22/10

Expte N° 208497/20

La Señora Juez del Juzgado de Familia N° 2, de la ciudad de Corrientes Dra. María Mercedes Sosa, cita y emplaza al Sr. / Rodriguez Gonzalez Gustavo M.I. N°8.036.090, para que, en el plazo de DIEZ 10 días, comparezca por sí o por apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el proceso de divorcio, en los autos caratulados: ""CACERES ROSARIO ITATI C S/ DIVORCIO" Expte N° 208497/20 que se tramita ante el Juzgado de Familia N° 2", bajo apercibimiento de dictarse sentencia. El presente debe publicarse por dos (2) días. Corrientes Capital, 7 de octubre 2021.-

Dra Veronica Cecilia Cantero Filip - Pro-Secretaria
I:21/10 – V: 22/10

Expte. N°206016

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial N°2 de esta Ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio N° 1099, 2° Piso, a cargo de la Dra. Graciela Liliana Lisceiko, hace saber que en los autos caratulados: "Banco De Corrientes S.A. C/ Morales Adriana Soledad S/Cobro De Pesos" Expte. N°206016, que tramita por ante el Juzgado a su cargo, Secretaria de la Dra. Maria Eugenia Cima se ha resuelto de conformidad con lo previsto por los arts. 146 y 343 del C.P.C. y C., publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, emplazando a la demandada Sra. Adriana Soledad Morales D.N.I. N°28.284.465 para que dentro de 10 (diez) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora de Pobres Ausentes para que lo represente en él. Obsérvese en la redacción del edicto lo dispuesto por el art. 147 del citado cuerpo legal. Notifíquese.-

Corrientes, 20 de septiembre de 2021.-
Dra. María Fagnani – Secretaria
I:22/10 – V:25/10

Citaciones - Interior

Expte N° PXL 13960/14

DUARTE LUIS P/SUP. ROBO SIMPLE -GUAVIRAVI"
 Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República

Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a LUIS CESAR DUARTE, D.N.I. N° 30.794.193, argentino, instruido, cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N°769.....: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes,

República Argentina, a los 13..... días del mes de octubre de dos mil veintiuno; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a LUIS CESAR DUARTE, D.N.I. N° 30.794.193, argentino, instruido, cuyo domicilio actualizado se desconoce, en cuanto al delito de ROBO SIMPLE, previsto en el artículo 164 del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

Secretaria N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 13 de octubre de 2021.

Dr. Gabriel Aldaz
I: 18/10 V: 22/10

Expte N° MEX 8827/16

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Menores N°3, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se cita y emplaza a: VALLEJOS BIANCA ELINA - DNI N° 54.481.857 a fin de que dentro del plazo de 15 (quince) de publicado el presente comparezca a tomar conocimiento ante estos Estrados judiciales en autos caratulados "VALLEJOS BIANCA ELINA S/ VICTIMAS - CAPITAL -" Expte. N° 8827/16, que se tramita por ante el Juzgado de Menores N° 3, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ma. VERÓNICA SARDÁVISCARDI, sito en Calle PELLEGRINI N° 962 de esta Ciudad, de lo ordenado en la Providencia dictada en autos, mediante la cual se transcribe que en su parte pertinente reza: "N° 4326 Corrientes, 27 de noviembre de 2020.- (...) Y que por otro lado dadas las múltiples dificultades para localizar el domicilio actual de la Sra. Felisa Vallejos conforme surge de las constancias obrantes en autos, siendo que además la Sra. Graciela Elizabeth Rodríguez refiriera a fs. 489 vta. que la mencionada nunca mantuvo contacto con la niña Bianca desde que se encuentra bajo su cuidado y que desconoce su paradero. Razón por la cual, siendo de sumo interés a estos obrados contactar a la Sra. Felisa Vallejos a los fines de proseguir con las presentes actuaciones. Siendo que se ha señalado que "la notificación por edictos representa una notificación de carácter excepcional, esto es, solo puede recurrirse a ella cuando no existan posibilidades razonables de conocer datos acerca de la identidad del sujeto a anotar, o conociéndolos, ante la ignorancia del lugar de residencia. Es por ello que se requiere la acreditación sumaria de que el requirente ha evacuado todos los medios a su alcance para conocer aquellos datos" (Claudio M. Kiper – Mariano C. Otero en PRESCRIPCION ADQUISITIVA Ediciones Jurídicas Cuyo, p. 277); es que

DISPONGO: 1º) ORDÉNASE LA CITACIÓN POR EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el TERMINO PERENTORIO DE CINCO (5) DIAS, emplazándose a comparecer -EN EL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS- a los fines de presentarse en las presentes actuaciones a estar a derecho, BAJO APERCIBIMIENTO de designársele Defensor de Pobres y Ausentes, para que la represente, en caso de incomparecencia injustificada. 2.- Notifíquese.-" CORRIENTES, 14 DE OCTUBRE DE 2021.-

Dra. Pierina de los A. Ramirez. Juez
Dra. Valeria Araceli Mello. Sec.
I: 18/10 – V: 22/10

Expte N° PI1 9991/4

Por disposición de S. Sa., la Señora Juez de Instrucción y Correccional de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Bella Vista (.Ctes.), DRA. SILVIA AIRALDI DE OLIVERA, en los autos caratulados "SAUCEDO, OSCAR MANUEL P/SUP. LESIONES GRAVES CULPOSAS- BELLA VISTA"; PI1 9991/4", se ha dispuesto notificar a efectos de notificar a ANTONIO DE JESUS ALMIRON D.N.I.N° 10.981.617 Nacionalidad: ARGENTINO; de ocupación: AGRICULTOR, domiciliado en Paraje LAS GARZAS de este Dpto, la Providencia obrante a fs 161 de autos., que transcripta en su parte pertinente, dice: "Bella Vista (Ctes), 25 de OCTUBRE de 2017. Y VISTOS: ... RESUELVO: I) ... II) Convertir en entrega definitiva de: una bolsa blanca conteniendo en su interior aparentemente un accesorio de automotor (sistema de arranque presumiblemente de un camión, al Sr. ANTONIO DE JESUS ALMIRON, domiciliado en Paraje Las Garzas, Municipio de Tres de Abril de este Dpto. que fuera secuestrado en la presente causa y que se le hiciera entrega en carácter de Depositario Judicial en fecha 08-09-04. 3).... Fdo. DRA. SILVIA ESTER AIRALDI DE OLIVERA. Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Correccional. Dra. MYRIAM E. ZENO Abogada Secretaria N° 1.-

Secretaria ,01 de agosto de 2.018.-

Dra. MYRIAM E. ZENO
I: 18/10 V: 22/10

Expte. PXL 7546/11

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres (Ctes), Dr. Gabriel Alejandro Aldaz, En Los Autos Caratulados: "Montedeoca Juan Angel Dcia. Sup. Robo Calificado. P. Libres", Expte. PXL 7546/11, se notifica a Jorge Gabriel Sanchez, cuyo número de D.N.I. y paradero no se consta en autos, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "Número: 772 En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.)..., a los 15 días del mes de octubre de dos mil

veintiuno.- A La Primera Cuestion, S. Sa. dijo: ... A La Segunda Cuestion, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º). Declarar Extinguida La Accion Penal por Prescripcion; y, Sobreseer a Jorge Gabriel Sanchez, cuyo número de D.N.I. y paradero no se consta en autos, en cuanto al delito de Robo Calificado, previsto en el artículo 166, inc. 2º, 1ra. Parte, del Código Penal, en calidad de autor material (Arts. 44, 59, Inc. 3º, y 62, Inc. 2º, ambos del Código Penal; y, Art. 336, Inc. 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído Sánchez, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente, archívese ... Fdo. Dr. Gabriel Alejandro Aldaz - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1.- Dra. Monica Rosana Veron - Abogada Secretaria."

Secretaría N° 2 de Instrucción, Paso de los Libres (Ctes.), 15 de octubre de 2021.-

Dr. Gabriel Aldaz
I:20/10V:26/10

Expte. N O 14. 686/20.

La Sra. Juez de Paz de la Localidad de Caa Catí, Provincia de Corrientes, Dra. Olga Alicia Fernández Fabro, cita y emplaza a los herederos del Sr. Billordo Sixto Y/O Quien Se Considere Con Derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión, que se individualiza, ubicado en el Ejido de Caa Catí, del Dpto. de General Paz, Sec. lera LA JAULA; Provincia de Corrientes, individualizado según Mensura NO 3984 — G; como Parcela 646-307; cuyas dimensiones son las siguientes; del Punto: A-B: 203,82 mts., del Punto: B-c: 139,30 mts., del Punto c-D: 222,53 mts., del Punto D-E. 121,76 mts. y E-A: 262,71 mts. ; haciendo una superficie total a prescribir de 5 ha 66 a 92 ca. Linderos: Norte: Hugo Vallejos; al Sur: Restituta Samaniego de Alcaraz, al Este: Miguelina Báez y al Oeste: Hugo Vallejos, En el Registro de la Propiedad Inmueble: No Se Encontro Registro.- y en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes bajo partida inmobiliaria HI -394-2, se ha dispuesto publicar el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario de los de mayor circulación de la ciudad de Corrientes, en un radio de mayor difusión de esta ciudad, durante el termino de 2 (dos) días, para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente de conformidad a lo dispuesto por los arts. 146 y 343 del C.P.C.- Así lo tengo ordenado en los autos caratulados: "RIOS ARCENIA C/BILLORDO SIXTO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N O 14.686/20.

Caa Cati, 18 de Octubre de 2.021.-
Analia Alderette – Seretaria
I:21/10 – V:22/10

Expte N° 23913/21

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paso de los Libres provincia de Corrientes, Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Agustín Martín Gatti, Juez Civil Comercial y Contencioso Administrativo N° 1, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni, Cita Y Emplaza por el término de quince (15) días a que se presenten en estas actuaciones a quienes se consideren con derecho respecto del automotor Ford Taunus L Modelo 1981, Sedan 4 Puertas Chasis N° KA51AB-46702 Motor N° ABASS2951 Dominio URK 370 objeto de la presente, debiendo publicarse por 02 días, cuyo Juicio de prescripción ha sido declarado abierto, contra Cardozo Jose Catalino, DNI N° 17.877.323, domiciliado paraje Ayuí S/N de la localidad de Bonpland, departamento de Paso de los Libres, provincia de Corrientes en los autos caratulados: 23913/21 "TABORDA CLEOFE MERCEDES C/ JOSE CATALINO CARDOZOS/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

Paso de los Libres, Corrientes, 14 de octubre de 2021.-

Dr. Arturo Mancioni – Secretario
I:21/10 – V: 22/10

Expte. QXP 7429/20

La Dra. María Lourdes Silvero Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes, en los autos caratulados: "CAVAGLIA PABLO ESTEBAN C/ MUNICIPALIDAD DE ESQUINA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. QXP 7429/20, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Lilian Tixe de Olivetti, cita y emplaza por el término de ley, a quienes se consideren con derechos, sobre el siguiente inmueble a saber; Quinta N° 66 Bis, Quinta 216 s/ cat. de la ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes, constante de 30,00 metros de A-B, de 30,00 metros de B-C, de 30,05 metros, entre C-D, y de 29,11 metros entre D-A; con una superficie total a prescribir de 885,47 m2, entre los siguientes linderos; Noreste; calle Pública S/N en medio de la Manzana N° 298, Noroeste; Graciela Ofelia Delaloye (poseedora), Sureste; Ramón Roque PEREZ (Poseedor), Suroeste; Tierra fiscal sujeta a la determinación definitiva de la línea de ribera, todo conforme Plano de Mensura confeccionado por la Agrimensora Nacional Sra. Teresa G. Brites de Ocampo, aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, en Duplicado N° 3.195 "K".- Inscripciones: Registro Municipal de Esquina: No registra inscripción. Dirección General de Catastro de Corrientes: Registra partida Inmobiliaria bajo Adrema G1-8626-1 a nombre del Sr. Pablo Esteban Cavaglia.- Registro de la Propiedad Inmueble: No registra inscripción, todo, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en autos, en caso de

<p>incomparecencia.- Esquina Ctes. 15 de Octubre de 2021.- Dra. Lilian C. Tixe de Olivetti - Secretaria I:21/10 – V: 22/10</p> <p style="text-align: center;">Expte. N°35841</p> <p>El Juzgado Civil y Comercial N°3 de Goya (Ctes.), a cargo de la Dra. Victoria B. Colombo, Secretaría N°5 a cargo de la Dra. Josefina Reboratti, cita y emplaza a citar a herederos de Valeria Ledesma de Méndez DNI N°</p>	<p>1.154.575 y Ignacio de Dolores Méndez DNI N° 5.714.930 y/o quienes se consideren con derechos, a los efectos de que en el término de quince días comparezcan a los autos caratulados:"MENDEZ ISMENIA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" (Expte. N°35841), a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Ausentes.- Publíquese por 2 días.- Goya (Ctes.), Agosto de 2021.- Drta. Ana Scheller – Secretaria I: 22/10 – V: 25/10</p>
---	--

Sección General

Licitaciones

<p style="text-align: center;">Municipalidad de Mercedes Secretaría de Hacienda y Finanzas Licitación Pública N° 03</p> <p>La Municipalidad de Mercedes Corrientes convoca a Licitación Pública N°03, mediante Resolución 653/2021 Objeto: Llamado a Licitación Pública N°03 para la adquisición de un (1) Camión con Caja Volcadora okm Características particulares: CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CAMION: Camión, modelo 170 E28, 0 KM, con motor Tector, gestión electrónica, Diesel 4 tiempos turboalimentado "after cooler". 6 cilindros verticales en línea., tipo potencia 280 CV (DIN). Caja de cambios mecánica manual marca Eaton modelo FS-5306A. Frenos neumáticos a tambor tipo "S-Cam". Caja de cambios EATON FS0-5206B. CAJA VOLCADORA Capacidad 8 m3: Sistema hidráulico: Cilindro de 8", sistema de brazos gemelos, toma de fuerza y bomba incorporada, mandos en cabina del conductor. Construcción: piso en chapa 4.76 mm; barandas y puertas en chapa 3.2 mm. Parantes de refuerzo. Montaje sobre bastidor mono block independiente del chasis. Guarda barro con barreros de goma, caja de herramientas, bidón de agua, porta rueda de auxilio, paragolpes trasero reglamentario, instalación de luces reglamentaria. Pintura: Limpieza, tratamiento anticorrosivo, anti óxido y pintura poliuretánica (dos manos), color a elección. PRESUPUESTO OFICIAL \$ 11.207.500,00 (Pesos Once millones doscientos siete mil quinientos) ADQUISICIÓN DE PLIEGOS a partir del 25 de octubre de 2021, hasta el 29 de octubre de 2021. En Tesorería, de lunes a viernes de 7,30 hs a 12,00 hs</p>	<p>VALOR DEL PLIEGO \$ 33.622,00 (Pesos Treinta y Tres Mil Seiscientos Veintidós) CONSULTAS A partir del 25 de octubre de 2021, hasta el 29 de octubre de 2021 en oficina de la Dirección de Compras de la Municipalidad de Mercedes de lunes a viernes 08 hs. a 12,30 hs RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 01 de noviembre de 2021 a las 9hs. En Mesa de Entradas ACTO DE APERTURA el día 01 de noviembre de 2021 a las 11,00 hs. Lugar: Municipalidad de Mercedes Sarmiento 650 C.P Pedro Jorge Brun - Secretario C.P Luisa del Carmen Sotelo - Directora de Compras I:18/10 – V: 22/10</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Mercedes Secretaría de Hacienda y Finanzas Licitación Pública N° 04</p> <p>La Municipalidad de Mercedes Corrientes convoca a Licitación Pública N°04, mediante Resolución 654/2021 Objeto: Llamado a Licitación Pública N°04 para la adquisición de una (1) retroexcavadora okm Características particulares: Retroexcavadora para la Secretaria de Obras y Servicios TRACCIÓN 4X4. CABINA CERRADA ROPS/FOPS CON CALEFACCIÓN Y A/A AUTOMATICO, MOTOR MARCA MWM TURBO DE 110 HP, RODADOS 12,5 x18" DELANTEROS Y TRASEROS 19,5x24", BALDE DE CARGA DE 1 m, ALTURA DE DESCARGA DE 2,72 más. FUERZA DE LEVANTAMIENTO 3.057 kgf, BRAZO DE RETRO 0,25m3, PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN 3,85 más. FUERZA DE EXCAVACIÓN 3.451 kgf, CAPACIDAD DE</p>
--	--

<p>LEVANTAMIENTO 2.555 kgf, CONTERCERVIA HIDRÁULICA DE LINEA PARA INSTALAR MARTILLO HIDRÁULICO. PRESUPUESTO OFICIAL \$ 9.370.010,84 (Pesos Nueve millones trescientos setenta mil diez con ochenta y cuatro cvos)</p> <p>ADQUISICIÓN DE PLIEGOS a partir del 25 de octubre de 2021, hasta el 29 de octubre de 2021. En Tesorería, de lunes a viernes de 7,30 hs a 12,00 hs</p> <p>VALOR DEL PLIEGO \$ 28.110,00 (Pesos Veintiocho Mil Ciento Diez)</p> <p>CONSULTAS A partir del 25 de octubre de 2021, hasta el 29 de octubre de 2021 en oficina de la Dirección de Compras de la Municipalidad de Mercedes de lunes a viernes 08 hs. a 12,30 hs</p> <p>RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 01 de noviembre de 2021 a las 9hs. En Mesa de Entradas</p> <p>ACTO DE APERTURA el día 01 de noviembre de 2021 a las 11,00 hs.</p> <p>Lugar: Municipalidad de Mercedes Sarmiento 650</p> <p>C.P Pedro Jorge Brun - Secretario C.P Luisa del Carmen Sotelo - Directora de Compras I:18/10 – V: 22/10</p>	<p>Pedro Pablo Marturet N° 594 de la Localidad de Mocoretá, Departamento Monte Caseros, Provincia de Corrientes.-</p> <p>Juan Pablo Fornaroli - Intendente Xavier D. Sanabria - Secretario I:18/10 – V:22/10</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de San Roque Licitación Pública Nº03/2021</p>
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Mocoretá Licitación Pública Nº 01/2021</p> <p>La Municipalidad de MOCORETÁ llama a licitación Pública.</p> <p>OBJETO: Concesión por el plazo de tres (03) años la administración y explotación comercial del BUFFET de la Estación Terminal de Ómnibus de Mocoretá, sito en Avenida 9 de Julio entre General Roca y Juan Stivanello.-</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00).-</p> <p>VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Días hábiles administrativos, en horario de 07:00 a 13:00 hs., en Tesorería Municipal, ubicada en planta baja del edificio comunal, sito en calle Pedro Pablo Marturet N° 594 de la Ciudad de Mocoretá, Provincia de Corrientes.-</p> <p>PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta las 13 horas del día Jueves 04 de Noviembre de 2021, en Secretaría de Gobierno Municipal ubicada en el 1er. Piso del edificio comunal, sito en calle Pedro Pablo Marturet N° 594 de la Ciudad de Mocoretá, Provincia de Corrientes.-</p> <p>APERTURA DE OFERTAS: Viernes 05 de Noviembre de 2021 a las 11 horas en el "Salón de Acuerdos Raúl Ricardo Alfonsín" de la Municipalidad de Mocoretá, ubicado en</p>	<p>La Municipalidad de San Roque (Prov. de Corrientes - C.U.I.T. N°33-70791028-9), a través de la Resolución N°1441/2021 de fecha 20 de OCTUBRE de 2021 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, llama a LICITACIÓN PUBLICA Nº03/2021 con el objeto de proceder a la compra de un tractor nuevo 4x4 con motor de 4 cilindros y 60HP de potencia, con dirección hidráulica y levante de tres puntas; y una rastra nueva de 16 discos dentados de 20" por 4mm. de tres puntos de levante y 2 metros de labor, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares a su disposición para consulta. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 5 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas. FECHA DE APERTURA: 5 de noviembre de 2021.- LUGAR DE APERTURA: Palacio Municipal de San Roque (sito en calle Islas Malvinas N°795 de la ciudad de San Roque). HORA DE APERTURA: 12:00 horas. PRESUPUESTO OFICIAL: Se estableció como PRESUPUESTO OFICIAL – PRECIOTOPE (MAXIMO) para la adquisición del tractor la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.493.821,⁵⁴), y se estableció como PRESUPUESTO OFICIAL – PRECIOTOPE (MAXIMO) para la adquisición de la rastra la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$370.000,⁰⁰). VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de San Roque, oficina de Tesorería del Palacio Municipal (sita en calle Islas Malvinas N°795 de la ciudad de San Roque). PRECIO DEL PLIEGO: PESOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$1.931,91). INFORMES: Asesoría Letrada Municipal, Secretaria de Gobierno y Finanzas de la Municipalidad de San Roque, o al correo electrónico intendencia@sanroqueciudad.gov.ar.-</p> <p>Sr. Raúl Eduardo Hadad - Intendente Municipal. I:20/10 – V:26/10</p>

Convocatorias

AGUAS DE CORRIENTES S.A.

Convocase a los Señores Accionistas de Aguas de Corrientes S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Av. 3 de Abril N° 1280 de la ciudad de Corrientes, el día 10 de noviembre 2021, a las 10:00 horas.

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2.- Aprobación de la gestión de los Directores y Comisión Fiscalizadora.
- 3.- Consideración de la documentación del Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550 (T.O. D. 841/84) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/2021.
- 4.- Tratamiento de los Resultados del ejercicio y de los Resultados no asignados.
- 5.- Honorarios a Directores y a miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 6.- Determinación y elección de Directores titulares y suplentes.
- 7.- Elección de Miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

La Comisión Directiva

I: 18-10 - V: 22-10

Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados de San Luis del Palmar Corrientes

El centro de Jubilados, Retirados y Pensionados de San Luis del Palmar Corrientes, en reunión de Comisión Directiva de fecha 08/10/2021, resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día jueves 28 de Octubre del dos mil veintiuno a las 9:30 horas en la Sede de la Entidad Juan José Arce 785 a fin de tratar el siguiente Orden del Día.

- 1) Lectura y Consideración de la Memoria Anual.
- 2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 3) Lectura y Consideración del Balance Anual.
- 4) Elección total por vencimiento mandato de Miembros de Comisión Directiva, Miembros de Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Honor.

Norma Graciela Ojeda - Pte.

María Magdalena Barrios - Sec. Gral.

I: 19/10 - V: 25/10.-

Unión Industrial de Corrientes

Acta de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Unión Industrial de Corrientes (UICORR), invita a Usted a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Jueves 21 de octubre de 2021 a las 10:00 hs. en la sede de la Federación Económica de Corrientes, sito en calle 25 de mayo 1429 de esta Ciudad, con el fin de tratar los siguientes temas del Orden del Día:

- 1.- Designación de dos (2) asociados para suscribir el acto de Asamblea;
- 2.- Lectura, consideración y aprobación de los Estados Contables correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021;
- 3.- Elección total de nuevas autoridades para la

Institución por un nuevo período de dos (2) años, del 01/07/2020 al 30/06/2022 por vencimiento de mandato;

4.- Elección de cuatro (4) consejeros para representar a la Unión Industrial de Corrientes ante la Unión Industrial Argentina (UIA) en Buenos Aires;

5.- Altas de nuevos socios de la Institución.

Aprovechamos la ocasión para saludarlos atentamente.

Julio Gálvez, Presidente.-

Federico Cattay, Tesoro.-

I: 19/10 - V: 25/10.-

Cooperativa de Servicios Públicos de Gobernador Virasoro Ltda.-

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes el Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Gdor. Virasoro Ltda. CONVOCA a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria de esta entidad que se realizará el día 07 de noviembre del 2021 a las 13 hs. En las instalaciones del Club Aguapey, cito por calle Lavalle N°2261 de esta localidad, ORDEN DEL DIA:

1.- Elección de dos (2) Asambleístas para, que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea.

2.- Elección de Tres (3) Asambleístas para constituir una comisión escrutadora de votos.

3.- Lectura y Consideración de la Memoria y Balance, gestiones realizadas y en trámite correspondiente al servicio sanitario (agua potable y cloacas), electrificación rural, gas, sepelio y agua envasada, con cuadros anexos correspondientes al ejercicio social n° 59, cerrado al 31 de diciembre de 2018; al ejercicio social n° 60, cerrado al 31 de diciembre de 2019, al ejercicio social n° 61, cerrado al 31 de diciembre de 2020; Tratamiento proyecto de distribución de excedentes.

1.- Lectura de informe del Síndico.

2.- Lectura de informe del Auditor Externo.

3.- Acto Eleccionario: Las elecciones de autoridades se llevarán a cabo hasta las 18 Hs. y los cargos son los siguientes:

Elección de (3) Tres Consejeros Titulares por el término de tres años (3 años).

Elección de (3) Tres Consejeros Titulares por el término de dos años (2 años).

Elección de (3) Tres Consejeros Titulares por el término de un año (1 año).

Elección por el término de un (1) año de dos (2) consejeros suplentes.

Elección por el término de un (1) año de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente.

1.- Cierre del Acto.

Artículo N° 32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Artículo N° 33: Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el orden del día, salvo la elección de los encargados de suscribir el acta.-

La Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio n° 59, N°60 Y N°61, se halla a su disposición en la Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos,

sito en Planta Nro. 1, calle Arturo Navajas nº 895 de esta ciudad.

Daniel Oscar Sequeira, Presidente.-

Ramón Larenti, Secretaria.-

I: 21/10 – V: 22/10.-

Asociación Civil Trabajadores del Río Paraná

Siendo las 20 horas, del día 15 de Septiembre de 2021, se reúne la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL TRABAJADORES DEL RÍO PARANÁ cito en Mz.B Casa 16 Barrio Seminario de la Ciudad de Corrientes departamento de Capital, en la Provincia de Corrientes, a fin de tratar el siguiente orden del día: A) Llamar a la Asamblea General a los fines de tratar el orden del día que se expondrá a continuación, para el cual se fija la fecha de Asamblea General para el día 3 de Noviembre de 2021 siendo las 20 Horas en Mz B Casa 16 del Barrio Seminario. El Orden del Día de la Asamblea General tendrá el siguiente contenido:

- 1) Designación de dos firmantes del acta.
- 2) Aprobación del Balance General de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 como también sus Memorias y Estados Contables correspondientes
- 3) Designación o ratificación de las nuevas autoridades de la Asociación que formaran la Comisión Directiva hasta el 24 de Febrero del año 2025
- 4) Aprobar lo actuado por los años 2017-2018-2019 y 2020. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente acta firmando al pie los miembros presentes.

La Comisión Directiva.-

I: 22/10 – V: 22/10.-

Asociación de Pequeños Productores de Saladas Ctes.

Convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 05/11/21 a las 17:30 hs. En su sede social, sito en calle Sargento Cabral No 455 de Saladas (Ctes.) para tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Designación de (2) dos socios presentes para firmar el acta de Asamblea.
- 3º) Lectura consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables e Inventario General de Bienes, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios económicos finalizados el 31-12-18; 31-12-19 y 31-12-2020.-
- 4º) Renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas para el período 2.021/2.023.
- 5º) Puesta a consideración alta y bajas de socios.- Recauda: Art. 34 del Estatuto Social: "Las Asambleas se celebren válidamente, aún en los casos de reforma del Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto..." Se encuentra a disposición de los

asociados la memoria, balance, inventario, dictamen de revisor de cuentas y padrón de Asociados en la sede de la Asociación, Sargento Cabral No 455 de Saladas, Departamento del mismo nombre, Provincia de Corrientes.-

La Comisión Directiva.-

I: 22/10 – V: 22/10.-

ZVISION S.A.

Se hace saber que la Sociedad "ZVISION S.A." con domicilio social en 9 de Julio 1490 de esta ciudad de Corrientes, convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en esta ciudad el día 5 de noviembre de 2021 en el domicilio ubicado en 9 de Julio 1490 de esta ciudad; a las 18:00 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de firmantes del acta de Asamblea;
- 2) Solicitud de una auditoría contable,
- 3) Disolución de la sociedad,
- 4) Nombramiento del liquidador,
- 5) Autorizaciones.-

El Directorio.-

I: 22/10 – V: 26/10.-

Asociación de Padres y Amigos del Deficiente Mental (A.P.A.D.E.M)

Se Convoca a Asamblea General Ordinaria a los socios de la ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL DEFICIENTE MENTAL (A.P.A.D.E.M) para el día 28/10/21 a las 20:00 hs en la sede social de Sarmiento N° 256, Mercedes a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance, Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/03/20.
- 2º) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.-
- 3º) elección de dos (2) Socios para firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva.-

I: 22/10 – V: 22/10.-

Asociación de Padres y Amigos del Deficiente Mental (A.P.A.D.E.M)

Se Convoca a Asamblea General Ordinaria a los socios de la ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL DEFICIENTE MENTAL (A.P.A.D.E.M) para el día 28/10/21 a las 20:00 hs en la sede social de Sarmiento N° 256, Mercedes a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día

- 1º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance, Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/03/21.
- 2º) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.-
- 3º) elección de dos (2) Socios para firmar el acta de la Asamblea.

LA COMISION DIRECTIVA.-

I: 22/10 – V: 22/10.-

Partidos Politicos**Partido Integración Correntina
Acta Nº 8 Junta Electoral del Partido**

Corrientes 15 de Octubre del dos mil veintiuno siendo las cero ocho horas (08,00) se da comienzo al acto comicial prevista para esta fecha y teniendo en cuenta que tenemos una única lista presentada en tiempo y forma y sin ningún tipo de objeción a la misma, damos por ganadora a la lista UNIDAD , conformada de la siguiente manera

Presidente Rodriguez, Humberto Javier DNI Nº 17.147.073

Vicepresidente Danekilde, Milton Oscar DNI Nº 17.421.650

Secretario General Rodriguez, Alvaro Jose DNI Nº 36.675.119

Tesorero ,Rodriguez ,Fernando Gabriel DNI Nº 28.201.186

Secretario Primero,Rey ,Rocio Aljandra DNI Nº 35.450.993

Secretario Segundo ,Rodriguez ,Juan Alberto DNI Nº 16.065.717

Secretario Tercero Gordillo , Esteban Raul DNI Nº 38.313.399

Vocal Primero Balietti, Nelson Martin DNI Nº 27.348.733

Vocal Segundo Rodriguez, Ivan Agustin DNI Nº 43.346.129

Vocal Tercero Lopez, Eliana Gabriela DNI Nº 38.871.056.-
No siendo para más se ordena la publicación por edictos de acuerdo a las normativas vigentes y su correspondiente notificación al Juzgado Electoral, siendo las nueve Horas se da por concluido. Cierre el acta.- firmado. Junta electoral.-

Rey Guillermo DNI Nº 21.928.335 , Rodriguez Rey Victoria DNI Nº 38.714.760 y

Ibarra Johana Magali DNI 38.311.040.-

**Partido Integración Correntina
I: 20/10 V: 22/10****Movimiento Integración Latinoamericana de
Expresión Social por Tierra, Techo y Trabajo
(M.I.L.E.S.T.T.T)**

EXP 220349/21

"MOVIMIENTO INTEGRACION LATINOAMERICANA DE EXPRESION SOCIAL POR TIERRA, TECHO Y TRABAJO (M.I.L.E.S.T.T.T) S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA-POLITICA (ELECTORAL) "

Nº11620, Corrientes, 20 de Octubre de 2021.-

Proveyendo a fs. 01/28: Por acompañada copias certificadas de Resolución N.º 164/2021 del Expte. N.º CNE 746/17 a fs. 01 y vta.; publicación de Boletín Oficial a fs. 02 y vta.; Declaración de Principios a fs. 03/05 y vta.; Bases de Acción Política a fs. 06/08 y vta.;, Nómina de Autoridades electas a fs. 09/13; Actas de Designación y elección de autoridades partidarias, domicilio partidario y designación de apoderado a fs. 14/20; y Carta orgánica partidaria a fs. 21/27 y vta. Téngasele por presentada, parte y con domicilio legal constituido en calle C. Pellegrini N.º 1140 Planta Alta Oficina "A". Téngase por promovida acción de reconocimiento de personería jurídico-política de carácter provincial, acorde a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 3767 de partidos políticos hágase saber que deberá publicar por el término de ley en el Boletín Oficial de la Provincia el INICIO de las presentes actuaciones y deberá acompañar las constancias de números de afiliados mayores de edad. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal con competencia electoral a efectos de continuar con el trámite de reconocimiento petitionado. Notifíquese

María Eugenia Herrero

I: 22/10 V: 26/10

Sección Comercial**Testimonios****DAR S.A.**

Existencia Jurídica de la Sociedad: Contrato Constitutivo por escritura Nº 42 Sección A, escritura María Mercedes D'Ambrosio, adscripta al Registro Notarial 253 capital, inscrita en la Inspección de Personas Jurídicas al Tomo 721, Folio 721, Libro IV, Tomo III Legajo Nº 1444, del Libro de Sociedades por Acciones de fecha 15 de junio de 2015. DAR S.A. CUIT 30-71485955-9.

Sede Social: Calle Mendoza 1233, de esta ciudad.

Acta De Asamblea. 06/09/2021, 19 horas: 1) Renovación Del Directorio: Los señores socios presentes manifiestan por unanimidad renovar el cargo de Presidente al Sr. Miguel Eduardo Terrasa CUIT 23-25002495-9 y como director suplente al Sr. Jorge Rene Nacke CUIT 20-230762239-3, por tres (3) años y aceptan los cargos.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término

de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2843/21 Caratulado DAR S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 12-10-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General

I: 22/10 – V: 22/10

Acquaterra Desarrollos S.R.L

Minuta de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Contrato Constitutivo de "Acquaterra Desarrollos S.R.L.", otorgada mediante Escritura Pública Número Treinta, de fecha cuatro de Junio del año dos mil veintiuno, ante el escribano Luis Oscar Lopez Reyes, Adscripto del Registro Notarial Nº 293 con asiento en la ciudad de Goya.- Socios: Aldo Ruben Quintana,

Documento Nacional de Identidad número 5.754.167, CUIL 23-05754167-9, nacido el 30/ 10/ 1941, Medico, casado en primeras nupcias con Myriam Margarita Galizzi, domiciliado en calle Belgrano número 458 de esta ciudad de Goya; y Guillermo Ruben Quintana, Documento Nacional de Identidad número 26.645.367, CUIT 24-26645367-8, nacido el 07/ 07/ 1978, Licenciado en Economía, soltero, hijo de Aldo Rubén Quintana y de Myriam Margarita Galizzi, domiciliado en calle Belgrano número 368 de la ciudad de Goya.- Denominación: La Sociedad se Denomina Acquaterra Desarrollos S.R.L. Domicilio Legal: en la ciudad de Goya Provincia de Corrientes.- Plazo De Duracion: Cincuenta Años.- Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto: la compra, venta, permuta, arrendamientos, subarrendamientos, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales; parcelamiento, subdivisiones y loteos de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales; creación, constitución y construcción de countries, barrios cerrados, zonas de actividades económicas y parques industriales públicos o privados; construcción de módulos habitacionales, casas, cabañas, posadas, hoteles, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; la explotación de hoteles, cabañas y desarrollo de actividades relacionadas con el turismo, individual o colectivo, en el país o en el exterior; y compra y venta de bienes muebles y bienes muebles registrales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos, contratos y escrituras públicas de compraventa, prestación de servicios, alquiler, arrendamientos, leasing y operaciones que se relacionen con el mismo. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00), dividido en Quinientas (500) cuotas de capital de un valor nominal de Pesos Diez Mil (\$10.000,00) cada una.-Administración: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, cuyas condiciones y remuneración serán establecidas por Asamblea de Socios.-Resoluciones Sociales: Las resoluciones sociales se tomarán en base a la voluntad expresada por los socios que sean titulares de la mayoría absoluta en el capital social constituidas por las cuotas de interés efectivamente integradas.-Cierre De Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.- Gerente: Designar Gerente al señor Designar Gerente al señor Guillermo Ruben Quintana, Documento Nacional de Identidad número 26.645.367, CUIT 24-26645367-8, nacido el 07/ 07/ 1978, soltero, hijo de Aldo Rubén Quintana y de Myriam Margarita Galizzi, domiciliado en calle Belgrano número 368 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes.-Sede: Establecer la sede social en Belgrano número 460 de la Ciudad de Goya Provincia de Corrientes.- Lugar y Fecha de expedición de la Minuta: Goya, Provincia de Corrientes, República Argentina, 11 de Agosto de 2021.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2700-21 Caratulado ACQUATERRA DESARROLLOS S.R.L S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20-09-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 22/10 – V: 22/10

Flenche S.A

“Flenche S.A.” CUIT Nº 30-71473967-7. Sede Social: Hipólito Yrigoyen Nº 3495 Chajari Provincia de Entre Ríos Inscripta en la D.I.P.J. de esta provincia bajo el Nº 522 de fecha 06/04/2015. Se hace saber que por acta de Directorio Nº 26 de fecha 09/08/2021 y Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 2 de fecha 03/09/2021, pasada a Escritura Nº 96 de fecha 03/09/21 por la Esc. Sonia Berta T.R.N. Nº 20. Los socios en forma Unánime, decidieron el cambio de Jurisdicción a la ciudad de Mocoreta, Dpto. de Monte Caseros, Provincia de Corrientes quedando reformado el Artículo Primero de la siguiente manera: Artículo Primero: La Sociedad denominada Flenche S.A. tiene domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Corrientes, o el que oportunamente determine el Directorio, pudiendo incluso constituir domicilios especiales, instalar Sucursales, Agencia, oficinas u otras clases de representaciones en el país o el exterior. En este estado los socios establecen en la sede social en Colectora Oeste Nº 1035, localidad de Mocoreta, Dpto. de Monte Caseros, Corrientes, y designan como Presidente: Veronica Alicia Siviero DNI Nº 29.770.109, CUIT Nº 27-29770109-1 Director Suplente: Pereyra Domingo Jacinto DNI Nº 28.491.447, CUIT Nº 20-28491447-4, por el término de 3 años.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3144-21 Caratulado FLENCHES S.A S/Insc. Cambio de Jurisdicción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18-10-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 22/10 – V: 22/10

AUDEC S.A.

Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria Nº 29 de fecha 14/09/2021, celebrada por “AUDEC S.A.”, ha resuelto la elección de un nuevo Directorio, de distribución de cargo por Acta de Directorio Nº. 119 de fecha 14/09/2021 ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Silvia Eugenia Rocha, DNI Nº 20.508.680 – Vicepresidente: Jose Dario Clebañer, DNI Nº 17.147.388, Sindico Titular: Lisandro Fabian Barboza DNI Nº 22.019.971.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3331/21 Caratulado AUDEC S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-10-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 22/10 – V: 22/10

DATCORR S.A.

Se hace saber que por Acta Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30/09/2021, celebrada por DATCORR S.A., ha resuelto la elección de un nuevo Directorio, y de distribución de cargo ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Ing.

Manuel Roberto Botello, D.N.I.Nº 10.844.769 – Directora Suplente: Juan Manuel Botello, D.N.I.Nº 27.900.307.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3329/21 Caratulado DATCORR S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-10-2021

**Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 22/10 – V: 22/10**

NADLAN S.A.

Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria Nº.7 de fecha 15/09/2021, celebrada por "NADLAN S.A.", ha resuelto la elección de un nuevo Directorio, de distribución de cargo por Acta de Directorio Nº. 44 de fecha 15/09/2021 ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Silvia Eugenia Rocha, DNI Nº 20.508.680 – Vicepresidente: Jose Dario Clebañer, DNI Nº 17.147.388, Sindico Titular: Lisandro Fabian Barboza DNI Nº. 22.019.971.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3333/21 Caratulado NADLAN S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-10-2021

**Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 22/10 – V: 22/10**

Duhalde y Cía. SRL

Lugar y fecha de suscripción del Instrumento Privado: Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes 31 de Marzo de 2.021 y 13 de Agosto de 2.021.-

Escribano Autorizante: Natalia Elisabet Alterino. Titular Registro Notarial Nº600.

Naturaleza del acto: Cesión Gratuita de Cuotas Societarias. Modificación Contrato Social.

Sociedad: "Duhalde y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", C.U.I.T 30-64222495-2, con domicilio legal en calle Berón de Astrada Nº710; y con domicilio fiscal en Ruta 126 Kilómetro 88; ambas de esta Ciudad de Curuzú Cuatiá, Corrientes; constituida el día 08 de Abril de 1.991 por instrumento privado, debidamente certificadas las firmas de los socios, por ante el Registro Notarial de la Escribana Titular María Teresita Sanzberro; e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Circunscripción Judicial de Curuzú Cuatiá, Corrientes, en el Protocolo Segundo, bajo Nº12, Folio 107 al 111; Expediente Nº4059/91; y modificatoria de fecha 08 de Marzo de 2.021, inscripto en Inspección General de Personas Jurídicas bajo Nº2275, Folio 2275, Libro VIII, Tomo III de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Legajo Nº272 del 12 de Abril de 2.021;

Cedente: el señor Pedro Santiago Duhalde, argentino, nacido el 02 de Diciembre de 1.959, Documento Nacional de Identidad Nº13.349.540, Clave Única de Identificación Tributaria Nº20-13349540-2, soltero, hijo de Néstor Carlos Duhalde y Alicia Inés Falgalde, domiciliado legalmente en calle Berón de Astrada Nº710 de esta Ciudad de Curuzú Cuatiá; Corrientes.

Cesionario: el señor Martin Fernando Duhalde, argentino, nacido el 11 de Junio de 1.966, Documento Nacional de Identidad Nº17.761.206, Clave Única de

Identificación Tributaria Nº20-17761206-6, casado en primeras nupcias con María Mercedes Irastorza, domiciliado en calle Rivadavia Nº619 de esta Ciudad de Curuzú Cuatiá, Corrientes.

Cesión Gratuita: Doscientas (200) Cuotas Partes de Capital Social. Quedando así, conformado el Capital Social de la Razón Social "Duhalde y Cía. S.R.L." de la siguiente manera: Pedro Santiago Duhalde, titular de Quinientas (500) Cuotas de Capital, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del Capital; y el señor Martin Fernando Duhalde, titular de Quinientas (500) Cuotas de Capital, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del Capital; es decir el cien por ciento (100%) del Capital Social.

Modificación: Clausula Quinta: Capital Social quedando redactada la cláusula segunda del contrato de la siguiente manera: "Quinto: Capital Social: El Capital Social asciende a la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000), divididos en mil (1000) cuotas de Pesos Tres (\$3,00) cada una, las cuales fueron suscriptas e integradas en su totalidad y en dinero efectivo. El Capital Social está compuesto de la siguiente manera: Pedro Santiago Duhalde: Quinientas (500) cuotas de Pesos Tres (\$3,00) cada una, un total De Pesos Quince Mil (\$15.000), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del Capital; y el señor Martin Fernando Duhalde: Quinientas (500) cuotas de Pesos Tres (\$3,00) cada una, un total de Pesos Quince Mil (\$15.000), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del Capital, es decir el cien por ciento (100%) del Capital Social".

Curuzú Cuatiá – Corrientes, Agosto de 2021

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1045-21 Caratulado Duhalde y Cía SRL S/Insc. Cesión de Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes

**Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 22/10 – V: 22/10**

GANADERA IVOTY S.A.

Accionistas: Fideicomiso Grupo Ersá CUIT: 33-71139539-9 con domicilio José Ramón Vidal Vidal 4100 Corrientes. Juan Carlos Romero DNI.N 13.516.864 con domicilio Av. España 1562 Corrientes.

Modificación Del Contrato Social : Acta De Asamblea Ordinaria. de fecha 8 de octubre del año 2021. El Señor Presidente de la sociedad pone a consideración el primer punto del Orden de Día que establece: 1º) Elección De Dos Accionistas Para Que Suscriban El Acta De Asamblea. Por Presidencia se propone que los accionistas presentes suscriban el acta, moción que sometida a consideración resulta aprobada por unanimidad. Seguidamente se pone a consideración el siguiente punto que dice: 2º) Consideración De La Modificación Del Artículo Tercero Del Estatuto Social De Ganadera Ivoty S.A. "Artículo Tercero: Objeto Social: Agricultura Ganadero: La sociedad tiene por objeto la prestación por cuenta propia o de terceros o asociada a ellos, o mediante gerenciamiento, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Producción agrícola, explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras,

hortalizas, legumbres y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio a fin; fraccionamiento de la producción; distribución de la misma; exportación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna; b) Ganadera para la explotación de predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados; c) Prestación de servicios, actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación de bienes involucrados; asesoramiento técnico de otros establecimientos rurales. Financiero: a) Otorgar fianzas o garantías a favor de terceros y de sociedades, sean o no, directa o indirectamente controladas o participadas en operaciones realizadas o a realizarse por terceros y sociedades en general. b) Otorgar avales y garantías a favor de terceros, sociedades, empresas de cualquier naturaleza, en las obligaciones que asuman con préstamos hipotecarios, prendarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente. c) Obligarse accesoriamente por terceros o sociedades a satisfacer prestaciones contractuales. Para sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto, para celebrar contratos de fideicomisos, leasing, participar en contrataciones directas, licitaciones privadas, públicas, nacionales e internacionales para expandir el mercado. Asimismo podrá otorgar garantías y avales a sociedades constituidas o a constituirse para financiar toda clase y todo tipo de operaciones realizadas o a realizarse, participar en sociedades, uniones transitorias y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social." No habiendo objeciones, se aprueba por unanimidad la modificación del Artículo Tercero del Estatuto Social de Ganadera Yvoty S.A., en los términos mencionados precedentemente. A continuación se trata el tercer punto del Orden del Día que dice: 3º) Consideración De La Operación De Compraventa De Un Inmueble En La Provincia De Córdoba. Informa el señor Presidente que resulta conveniente para la explotación que realiza la sociedad, adquirir el inmueble ubicado en Estación San José pedanía Quilino, Departamento Ischilín, Provincia de Córdoba, con nomenclatura catastral: 3501688355342695000, cuenta DGR 350118632690, dominio Folio Real matrícula 576977, en las siguientes condiciones comerciales: la compra se haría a la firma Hormicor S.A.C.I.F. por el precio de Pesos Ochenta Y Nueve Millones (\$89.000.000) cuyo pago se acordará entre las partes en acuerdo privado antes de suscribir la escritura traslativa de dominio y los gastos serán convenidos en igual forma. Luego de un breve debate e intercambio de ideas sobre la propuesta, la misma resulta aprobada por unanimidad por los señores accionistas. Continúa la asamblea con el tratamiento del punto cuarto del Orden del Día, que

dice: 4º) Constitución De Hipoteca En Primer Término Y Grado Sobre El Inmueble Propiedad De La Sociedad. Expone el señor Presidente, que atento a lo decidido en los puntos anteriores, se hace posible asistir a la firma Microomnibus Saavedra S.A.T.A.C.e I. en el crédito que tomará con Banco Industrial And Commercial Bank Of China (Argentina) S.A. por la suma de Pesos Doscientos Treinta Y Cuatro Mil Setecientos Millones (\$ 234.700.000), requiriendo otorgar en garantía de dicho crédito, la Garantía Hipotecaria sobre el inmueble ubicado en Estación San José pedanía Quilino, Departamento Ischilín, Provincia de Córdoba, con nomenclatura catastral: 3501688355342695000, cuenta DGR 350118632690, dominio Folio Real matrícula 576977. Agrega que la asistencia financiera que recibirá Microómnibus Saavedra S.A.T.A.C.e I. y que garantizará Ganadera Yvoty S.A. con la constitución de hipoteca en primer término y grado sobre el inmueble antes mencionado, es por un crédito del banco ICBC con un plazo de 48 meses, tasa del 35 %, tipo de tasa y sistema de amortización a convenir de acuerdo a la escritura hipotecaria a consideración del banco. Por último, el Sr. Presidente manifiesta que la constitución de la referida garantía hipoteca permitirá la obtención de beneficios económicos por parte de GANADERA IVOTY S.A. atento a que la empresa que tomará el crédito es Microomnibus Saavedra S.A.T.A.C e I, y ésta forma parte del grupo económico que también integra GANADERA YVOTI S.A., es de uso y costumbre del giro comercial prestar dicha colaboración empresarial y asistir con la presente garantía a fin de lograr la necesaria asistencia financiera para el crecimiento y desarrollo de Microomnibus Saavedra S.A.T.A.C e I y en consecuencia del grupo económico. Luego de evaluar la moción, pasado a votación se aprueba por voto unánime la propuesta, ya que los señores accionistas concluyen que será positivo para los intereses de la sociedad la constitución de la referida hipoteca, resolviendo por unanimidad la constitución de la hipoteca sobre el inmueble relacionado y en relación al crédito descripto. Por último, se trata el quinto punto del Orden del Día que dice: 5º) Otorgamiento De Un Poder Especial Al Sr. Gustavo Monzón. A los fines de poder concretar la referida constitución de hipoteca se resuelve, también en forma unánime, otorgar un poder especial –con las cláusulas de estilo- a favor del señor Gustavo Monzón, titular del DNI 26.111.083 y previa transcripción del presente acta en el libro de actas de directorio, lectura de la misma y firma al pie de conformidad, se da por finalizada la reunión.

Denominación: Ganadera YVOTY S.A.

Domicilio jurisdicción de la ciudad de Corrientes sede social José Ramón Vidal 4100.

Instrumento :Escritura Publica Nº 308 del 14/10/2021 De Protocolización De Acta De Directorio Y Acta De Asamblea Ordinaria De Modificación Del Contrato Social En El Artículo Tercero Objeto Social. Escribana Norma Alejandra Pons.- Titular Del Registro 409 Capital. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3392/21 Caratulado GANADERA IVOTY S.A. S/Insc. Reforma de Estatuto Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-10-2021

**Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General
I:22/10 – V:22/10**